2013

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



FISCALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(JA 09/2013)

SEVILLA, JUNIO 2015

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	2/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS Y ALCANCE 1

3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2

4. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO CONTABLE REALIZADO EN EL EJERCICIO 5

4.1. Fondos europeos 6

4.2. Fondos de Compensación Interterritorial 11

4.3. Gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas 13

4.3.1. Procedimiento de seguimiento contable 13

4.3.2. Examen de la información incluida en los códigos de financiación 14

4.3.3. Altas y bajas de códigos de financiación 14

5. INCLUSIÓN DE LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 17

6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA PARA LOS QUE NO SE HA REALIZADO UN SEGUIMIENTO 20

6.1. Endeudamiento a largo plazo 20

6.2. Ley de la dependencia 23

6.3. Ingresos por canon de mejora 26

6.3.1. Hechos posteriores 29

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 30

8. ANEXOS 33

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 52

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	3/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AD	Fase Contable de Gestión: Autorización y Disposición de Gastos
ADOP	Fase Contable de Gestión: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
AGAPA	Agencia para la Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AMA	Agencia de Medio Ambiente
ARES	Agencias de Régimen Especial
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CMAOT	Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
CSBS	Consejería de Salud y Bienestar Social
DFA	Desviación de Financiación Acumulada
DFEC	Desviación de Financiación del Ejercicio Corriente
DGP	Dirección General de Presupuestos
EELL	Entidades Locales
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEP	Fondo Europeo de Pesca
FFCI	Fondos de Compensación Interterritorial
FFEE	Fondos Europeos
IARA	Instituto Andaluz para la Reforma Agraria
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IMJ	Instituto Andaluz de la Mujer
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
MAC	Marco de Desarrollo Comunitario
OP	Fase cont. de Gestión: Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
PGC	Plan General de Contabilidad
PGE	Presupuesto Generales del Estado
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	4/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2013 la "Fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía".

2 Uno de los principios básicos del derecho financiero es el de no afectación, en virtud del cual los ingresos públicos se entienden destinados con carácter general a financiar el conjunto de obligaciones derivadas de la actividad de la administración pública correspondiente. Las excepciones a este principio sólo pueden producirse cuando una norma con rango de ley así lo establezca.

En el caso de la Junta de Andalucía, este principio se regula en el artículo 9.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, TRLGHP), que establece que los recursos de la Junta de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.

3 Los gastos con financiación afectada, por tanto, suponen una excepcionalidad y deben ser objeto de un seguimiento contable específico con una doble finalidad:

- La verificación de que los recursos afectados se utilizan para la realización de los gastos correspondientes.
- El análisis de los efectos que la ejecución de estos gastos tiene en la elaboración de dos importantes estados financieros (resultado presupuestario y remanente de tesorería).

4 Los requisitos que debe cumplir el sistema de seguimiento y control de estos gastos se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias (en adelante, PGCP). Este PGCP fue aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1997.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

5 El objetivo del informe es valorar el seguimiento contable que la Junta de Andalucía realiza de los gastos con financiación afectada.

6 Este objetivo general se concreta en objetivos específicos diferentes en función de cada una de las fuentes de financiación.

7 En el caso de los gastos financiados con fondos europeos y los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante, FFCI), los objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar si el sistema de seguimiento contable se ajusta a los requerimientos del PGCP. Para ello se utilizará la descripción que de este sistema se proporcione por la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA).

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	5/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

- Verificar la coherencia contable de los estados de seguimiento con los del ejercicio anterior.

- Comprobar el cálculo de las desviaciones realizado en 2012.

8 En el caso de los gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas contabilizados en el servicio 18, a los objetivos de fiscalización enunciados para los fondos europeos y los FFCI, se añaden los siguientes:

- Comprobación del seguimiento contable realizado a través de los distintos códigos de financiación, verificando la exactitud aritmética de los cálculos realizados en todos los códigos.

- Análisis de las altas y bajas de códigos de financiación realizadas durante el ejercicio.

9 Finalmente, se analizan aquellas fuentes de financiación que tengan carácter finalista y que no hayan sido objeto del necesario seguimiento contable.

10 El alcance temporal de este informe es el ejercicio 2012. No obstante, para el seguimiento de los gastos financiados con el canon de mejora se han tomado en consideración gastos hasta el ejercicio 2013.

11 El alcance subjetivo del informe ha abarcado las entidades contables incluidas en el ámbito de aplicación del PGCP aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias (aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1997):

- La administración general de la Junta de Andalucía (consejerías), así como las instituciones con sección presupuestaria diferenciada en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Agencias administrativas.
- Agencias de régimen especial.

12 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

13 La ejecución de los trabajos de campo ha finalizado el treinta de junio de dos mil catorce.

14 La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO CONTABLE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

15 La normativa contable define el gasto con financiación afectada como aquel gasto presupuestario que se financia, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

los agentes que los aportaron[1]. El Plan General de Contabilidad Pública de 2010 mantiene la regulación de esta figura contable en idénticos términos a los incluidos en el anterior Plan General de Contabilidad Pública de 1994, en el que se basa el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias. Para comprender la regulación del tratamiento contable de los gastos con financiación afectada, hay que tener en cuenta además, el Documento nº 8 de los *Principios contables públicos. Documentos 1 a 8*, emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la Intervención General de la Administración del Estado[2].

16 El seguimiento y control contable de cualquier gasto con financiación afectada se debe caracterizar por:

- Su independencia respecto del seguimiento y control de la ejecución del presupuesto. Mientras que el seguimiento y control del presupuesto se circunscribe al ejercicio presupuestario, el que se realiza en el gasto con financiación afectada puede abarcar tantos ejercicios como resulte preciso hasta su total culminación.

- Su complementariedad con el seguimiento y control presupuestarios, en tanto que la información que se obtenga deberá usarse para optimizar la propia ejecución presupuestaria y, además, para cuantificar correctamente las magnitudes incluidas en los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería que deben elaborarse al liquidar cada presupuesto y cerrar cada ejercicio.

17 Un aspecto esencial para la configuración de un sistema de seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada es la unidad contable básica elegida para realizarlo. Para ello hay tres opciones:

- Una estructura funcional del presupuesto de gastos.
- Una estructura económica del presupuesto de gastos.
- Un proyecto de gasto presupuestario.

18 En el ámbito de la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía la opción elegida ha sido la de incluir los gastos con financiación afectada en determinados "servicios", en función del tipo de ingreso afectado, como puede apreciarse en el cuadro nº 1.

ADSCRIPCIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA POR SERVICIOS

Servicio 11	Gastos financiados con FEADER
Servicio 12	Gastos financiados con FEP
Servicio 13	Gastos financiados con otros Fondos Europeos
Servicio 14	Gastos financiados con Fondo de Cohesión
Servicio 15	Gastos financiados con FEAGA
Servicio 16	Gastos financiados con FSE
Servicio 17	Gastos financiados con FEDER
Servicio 18	Gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas

Fuente: Presupuesto y Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012. **Cuadro nº 1**

[1] Según la definición incluida en la nota 23 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

[2] Esta Comisión se constituyó por Resolución de 28 de diciembre de 1990 del Secretario de Estado de Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

19 El sistema de seguimiento contable ofrece información para cada unidad de gasto incluida dentro de cada uno de estos servicios. De este modo, se puede analizar la información tanto de forma individualizada para cada unidad de gasto como de manera acumulada para la totalidad de los mismos.

20 Cabe indicar que en principio el seguimiento contable de los gastos con financiación afectada debe hacerse de forma independiente para cada entidad contable. En la Junta de Andalucía se hace de forma conjunta para la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, sin diferenciar las desviaciones de financiación que corresponden a cada una de ellas. Se hace, sin embargo, un seguimiento individualizado desde el ejercicio 2012 a cada una de las agencias de régimen especial que gestionan gastos con financiación afectada, es decir, el Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia para la Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, (en adelante, SAE y AGAPA).

21 La rendición de cuentas en los gastos con financiación afectada se debe extender no sólo a la información de cada unidad de gasto, sino también a la información agregada por cada uno de los tipos de financiación. La Cuenta General de la Junta de Andalucía incluye año a año tanto informes de seguimiento individuales de las distintas unidades de gastos como información agregada por cada uno de los tipos de financiación.

22 La información más importante a efectos del cálculo de las magnitudes presupuestarias es el de las desviaciones de financiación que se han producido durante el ejercicio en cada gasto con financiación afectada.

23 La desviación de financiación se calcula en aquellos gastos con financiación afectada cuya ejecución deba extenderse a más de un ejercicio presupuestario, ya que lo habitual es que el ritmo de ejecución del gasto presupuestario no coincida con la liquidación de los ingresos correspondientes.

La desviación de financiación es la magnitud que representa los desfases existentes entre los recursos recibidos, hasta un determinado momento, para la financiación de la unidad de gasto considerada, y los que, en función de la parte efectuada de dicha unidad en idéntico periodo se deberían haber recibido, si los ritmos de ejecución de los ingresos presupuestarios afectados y los gastos correspondientes fuesen acompasados.

24 La desviación de financiación puede ser:

- Corriente, si se produce durante el ejercicio presupuestario.
- Acumulada, si comprende la totalidad de la desviación producida en un gasto con financiación afectada desde su inicio.

25 Como ya se ha indicado, el cálculo de las desviaciones de financiación resulta necesario para el cálculo del resultado presupuestario y el remanente de tesorería, según se analiza en el apartado 5 de este informe de fiscalización.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

4. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO CONTABLE REALIZADO EN EL EJERCICIO

26 Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. También comprenden la misma información para cada una de las agencias de régimen especial.

27 En el cuadro nº 2 se ofrece una visión global de las fuentes de financiación de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2012. Del total de obligaciones reconocidas, el 77,87% se financió con recursos autofinanciados o no afectados a gastos determinados, mientras que el 22,13% tiene fuentes de financiación afectadas a determinado tipo de gastos.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

M€

	Obligaciones Reconocidas	%OR/Total GFA	%OR/Total Presupuesto
Total Autofinanciada (I)	**24.789,97**	**-**	**77,87 %**
Fondos de Compensación Interterritorial	236,87	3,36%	0,74%
Fondos Europeos	3.100,61	44,00 %	9,74%
Otros Ingresos Finalistas	3.709,52	52,64 %	11,65 %
Total Gasto con financiación afectada (II)	**7.047,00**	**100,00%**	**22,13%**
Total liquidación presupuesto (I+II)	**31.836,97**	**-**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia con datos Cuenta General 2012. **Cuadro nº 2**

GFA: Gastos con financiación afectada.

28 Según se desprende del mismo cuadro nº 2, son tres las grandes fuentes de financiación para las que la Junta de Andalucía realiza el seguimiento contable por considerarlas como afectadas a determinados gastos: Fondos europeos, otras dotaciones (fondos recibidos del Estado y, en general, otras transferencias finalistas no incluidas en los otros apartados) y Fondos de Compensación Interterritorial. Estos gastos han supuesto respectivamente el 44%, el 52,64% y el 3,36% del total de las obligaciones reconocidas con cargo a fuentes de financiación afectada.

29 En el cuadro nº 3 se recogen las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas, para las que se realiza el seguimiento contable en la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2012

M€

	2012	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	322,57	-982,36
Otros Ingresos Finalistas	-579,95	634,84
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	**-257,38**	**-347,52**

Fuente: Elaboración propia y memoria Cuenta General 2012. **Cuadro nº 3**

30 Considerando el conjunto de estos gastos financiados con recursos afectados, los derechos liquidados han sido inferiores a las obligaciones reconocidas por importe de 257,38 M€ para la desviación del ejercicio corriente. En el caso de las desviaciones de financiación acumuladas, las obligaciones reconocidas también superan a los derechos liquidados, dando lugar a un saldo global de desviaciones de financiación acumuladas negativas de 347,52 M€.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

En los apartados siguientes se analiza el seguimiento contable realizado en cada una de estas tres grandes fuentes de financiación.

4.1. Fondos europeos

31 Una importante fuente de financiación afectada la constituyen los fondos procedentes de la Unión Europea, en los que se incluye el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, (en adelante FAGA).

32 Estos gastos con financiación afectada se contabilizan en los servicios 11 a 17. El seguimiento y el cálculo de las correspondientes desviaciones se realiza por la Junta de Andalucía de acuerdo con los requerimientos establecidos en el PGCP y de forma similar al que se realiza con el resto de gastos con financiación afectada, si bien con los siguientes matices:

- Se calcula por cada uno de los servicios (11 a 17) y posteriormente se suma para obtener una desviación global.

- Se consideran todos los fondos del periodo de programación, proporcionándose información de cada uno de los Marcos de Apoyo Comunitario, así como del FAGA.

- Los derechos incluyen la cofinanciación de los ministerios correspondientes en los casos en los que la cofinanciación proceda del Estado, pues se considera financiación externa a las medidas que cofinancia.

- Las obligaciones reconocidas totales incluidas en estos servicios incluyen el gasto público total, es decir, tanto las financiadas obtenidas del exterior como la parte cofinanciada con recursos propios de la Junta de Andalucía. Esto exige ajustarlas eliminando estas últimas al calcular las correspondientes desviaciones.

33 Para el cálculo de las desviaciones, primero se calcula la desviación del ejercicio corriente, posteriormente, se calcula la acumulada añadiendo la del ejercicio corriente a la acumulada del ejercicio anterior. Las desviaciones se calculan a través del programa CASECNIO del Sistema Júpiter.

34 Tras el examen de la información proporcionada por la IGJA, cabe indicar que el diseño del sistema de seguimiento de los gastos con financiación afectada y el cálculo de las desviaciones correspondientes se ajusta a los requerimientos establecidos en el PGCP.

35 En el cuadro nº 4 se reflejan las desviaciones de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2012 correspondientes a Fondos Europeos, incluido el FAGA. Estas desviaciones se conforman por la agregación de las desviaciones de financiación obtenidas en el ejercicio corriente más las desviaciones acumuladas resultantes en el inmediato ejercicio anterior, teniendo en cuenta las rectificaciones procedentes por nuevos reconocimientos o anulaciones practicadas respecto a los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS

M€

	1. DFEC 2012	2. DFA 2011	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2012 (1+2-3)
MAC 1994-1999	-	3,51	4,46	-0,95
MAC 2000-2006	31,36	-47,20	-	-15,84
MAC 2007-2013	262,29	-1.252,29	5,27	-995,27
Total Desviaciones Netas FFEE	**293,65**	**-1.295,99**	**9,72**	**-1.012,06**
FAGA	**28,92**	**1,95**	**1,16**	**29,71**

Fuente: Elaboración Propia. **Cuadro nº 4**

MAC: Marco de Apoyo Comunitario.
DFEC: Desviación de Financiación del Ejercicio Corriente.
DFA: Desviación de Financiación Acumulada.
FFEE: Fondos Europeos.

36 En cuanto a los cálculos realizados en el ejercicio 2012, cabe indicar que las desviaciones de financiación correspondientes a los fondos europeos (excluyendo el FAGA) reflejan valores positivos para el ejercicio corriente (293,65 M€), mientras que las acumuladas presentan un saldo negativo (1.012,06 M€).

Ambas desviaciones se obtienen de la adición de las desviaciones resultantes de los tres Marcos de Apoyo Comunitario (MAC).

37 En el cuadro nº 5 se recogen las desviaciones de ejercicio corriente en los distintos MAC, distinguiendo entre los distintos servicios en los que se contabilizan los fondos europeos.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN. EJERCICIO CORRIENTE
FONDOS EUROPEOS. 2012

€

	DERECHOS RECONOCIDOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS				DESVIACIÓN CORRIENTE			
SERVICIO	**M.A.C. 1994-1999**	**M.A.C. 2000-2006**	**M.A.C. 2007-2013**	**TOTAL**	**M.A.C. 1994-1999**	**M.A.C. 2000-2006**	**M.A.C. 2007-2013**	**TOTAL**	**M.A.C. 1994-1999**	**M.A.C. 2000-2006**	**M.A.C. 2007-2013**	**TOTAL**
OP. CAPITAL	**-**	**32.367.421,50**	**1.396.195.647,53**	**1.428.563.069,03**	**-**	**1.006.847,53**	**1.098.638.022,51**	**1.099.644.870,04**	**-**	**31.360.573,97**	**297.557.625,01**	**328.918.198,98**
11	-	-	345.923.739,89	345.923.739,89	-	-	383.920.747,84	383.920.747,84	-	-	-37.997.007,95	-37.997.007,95
12	-	-	51.655.027,59	51.655.027,59	-	-	26.083.619,83	26.083.619,83	-	-	25.571.407,76	25.571.407,76
13	-	26.922,73	14.076.524,53	14.103.447,26	-	-	8.152.699,83	8.152.699,83	-	26.922,73	5.923.824,70	5.950.747,43
14	-	28.896.818,27	7.283.583,39	36.180.401,66	-	-	19.940.831,38	19.940.831,38	-	28.896.818,27	-12.657.247,99	16.239.570,28
15	-	-	-	-	-	1.006.847,53	2.278.222,85	3.285.070,38	-	-1.006.847,53	-2.278.222,86	-3.285.070,39
16	-	3.311.641,07	101.643.944,56	104.955.585,63	-	-	97.144.429,22	97.144.429,22	-	3.311.641,07	4.499.515,34	7.811.156,41
17	-	132.039,43	875.612.827,57	875.744.867,00	-	-	561.117.471,56	561.117.471,56	-	132.039,43	314.495.356,01	314.627.395,44
OP. CORRIENTES	**-**	**-**	**44.680.930,16**	**44.680.930,16**	**-**	**-**	**79.949.766,11**	**79.949.766,11**	**-**	**-**	**-35.268.835,95**	**-35.268.835,95**
11	-	-	-	-	-	-	4.369.516,80	4.369.516,80	-	-	-4.369.516,80	-4.369.516,80
12	-	-	-	-	-	-	382.118,68	382.118,68	-	-	-382.118,68	-382.118,68
13	-	-	807.671,99	807.671,99	-	-	593.813,96	593.813,96	-	-	213.858,03	213.858,03
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	-	-	43.561.690,53	43.561.690,53	-	-	74.426.886,02	74.426.886,02	-	-	-30.865.195,49	-30.865.195,49
17	-	-	311.567,64	311.567,64	-	-	177.430,65	177.430,65	-	-	134.136,99	134.136,99
Total Sv 11 AL 17 sin FAGA	**-**	**32.367.421,50**	**1.440.876.577,69**	**1.473.243.999,19**	**-**	**1.006.847,53**	**1.178.587.788,62**	**1.179.594.636,15**	**-**	**31.360.573,97**	**262.278.789,06**	**293.639.363,03**
FAGA	**-**	**-**	**-**	**1.694.123.549,94**	**-**	**-**	**-**	**1.665.207.452,22**	**-**	**-**	**-**	**28.916.097,72**

Fuente: Cuenta General 2012.

Cuadro nº 5

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	12/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

38 En el cuadro nº 6 se incluyen los cálculos para las desviaciones de financiación acumuladas en los distintos MAC.

DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA FONDOS EUROPEOS. EJERCICIO 2012

€

M.A.C. 1994-1999	**Derechos**	**Obligaciones**	**Desviación**
(1) Desviación Corriente 2012	-	-	-
(+) Desviación Acumulada a 31/12/2011	-	-	3.505.081,26
(-) Anulación de Ejercicios Anteriores	4.458.713,50	-	4.458.713,50
(2) Desviación Acumulada a 31/12/2011 ajustada	-	-	-953.632,24
(II) Desviación Acumulada a 31/12/2012			**-953.632,24**

M.A.C. 2000-2006	**Derechos**	**Obligaciones**	**Desviación**
(1) Desviación Corriente 2012	32.367.421,50	1.006.847,53	31.360.573,97
(+) Desviación Acumulada a 31/12/2011	-	-	-47.202.646,81
(-) Anulación de Ejercicios Anteriores	-	2.856,23	-2.856,23
(2) Desviación Acumulada a 31/12/2011 ajustada	-	-	-47.199.790,58
(II) Desviación Acumulada a 31/12/2012	**-**	**-**	**-15.839.216,61**

M.A.C. 2007-2013	**Derechos**	**Obligaciones**	**Desviación**
(1) Desviación Corriente 2012	1.440.876.577,69	1.178.587.788,62	262.288.789,07
(+) Desviación Acumulada a 31/12/2011	-	-	-1.252.291.405,62
(-) Anulación de Ejercicios Anteriores	5.765.027,78	495.936,43	5.269.091,35
(2) Desviación Acumulada a 31/12/2011 ajustada	-	-	-1.257.560.496,97
(II) Desviación Acumulada a 31/12/2012	**-**	**-**	**-995.271.707,90**
DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA. FONDOS EUROPEOS. EJERCICIO 2012 (I+II)			**-1.012.064.556,75**

Fuente: Elaboración propia con datos Cuenta General 2012. **Cuadro nº 6**

39 Según manifiesta la Dirección General de Fondos Europeos, los Marcos de Apoyo Comunitario, aún teniendo un ámbito temporal definido para el que, en principio, se planifican y desarrollan las actuaciones aprobadas, tienen una vida mucho más amplia, que suele conllevar dos años adicionales de ejecución y al menos seis meses para tramitar las declaraciones de gasto hasta esa fecha, con la posibilidad de prórroga. Tras este periodo, durante un tiempo variable que puede alcanzar dos años más, siguen las tareas de cierre de programas. Esto supone que durante este periodo se pueden reconocer y/o barrar derechos.

Además, según las normas de gestión financiera aprobadas por los reglamentos comunitarios para los distintos Marcos de Apoyo Comunitario, la Comisión se reserva el pago del saldo final de los Programas una vez se acuerda el cierre de los mismos. Hasta ese momento pueden existir derechos reconocidos que se apliquen o se barren tras las correcciones financieras que por cuestiones derivadas de actuaciones de control, pendientes de acuerdo, suelen estar sin resolverse hasta dicho cierre.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

40 En cuanto al tratamiento contable previsto para el cierre de cada Marco de Apoyo comunitario, la IGJA indica que procederá a darlo de baja en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada una vez que la Dirección General de Fondos Europeos dé por finalizados todos los programas operativos incluidos en el mismo.

41 El MAC 2007–2013 comenzó su periodo de subvencionalidad el 1 de enero de 2007 y sus programas operativos se aprobaron en el último trimestre de 2007. A la fecha de cierre de los trabajos de campo se encontraba por tanto aún en periodo de ejecución. Tiene una desviación de financiación del ejercicio corriente de 262,29 M€ y una desviación acumulada negativa de 995,27 M€.

42 El MAC 2000-2006 refleja una desviación positiva del ejercicio corriente de 31,36 M€, mientras que la desviación de financiación acumulada es negativa en un importe de 15,84 M€. Hasta los ejercicios 2013 y 2014 no se ha producido el cierre de la mayor parte de los programas de este MAC 2000-2006.

43 El MAC 1994-1999 finalizó a efectos de materialización de pagos el 31 de diciembre de 2001. Presenta una desviación de financiación acumulada negativa de 0,95 M€, resultante de anulaciones por un importe de 4,46 M€ sobre la desviación de financiación acumulada a finales de 2011.

Según la Dirección General de Fondos Europeos, en este MAC 1994-1999 queda sólo pendiente un saldo que corresponde a la Iniciativa Comunitaria de empleo y recursos humanos, financiada por FSE. Dicha Dirección General manifiesta que no tiene constancia de su cierre a pesar de haber solicitado reiteradas peticiones de información al Ministerio de Trabajo e Inmigración.

44 En cuanto al FAGA, los cálculos de las desviaciones de financiación se reflejan en el cuadro nº 7.

DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA DEL FAGA. EJERCICIO 2012

€

FAGA	Derechos	Obligaciones	Desviación
(1) Desviación Corriente 2012	1.694.123.549,94	1.665.207.452,22	28.916.097,72
(+) Desviación Acumulada a 31/12/2011	-	-	1.951.332,97
(-) Anulación de Ejercicios Anteriores	1.164.418,63	495.936,43	1.164.418,63
(2) Desviación Acumulada 2011 a 31/12/2012	-	-	786.914,34
(II) Desviación Acumulada a 31/12/2012	-	-	**29.703.012,06**

Fuente: Cuenta General 2012. **Cuadro nº 7**

45 El FAGA ha tenido una desviación de financiación positiva en el ejercicio de 28,92 M€, al liquidarse derechos por un importe de 1.694,12 M€ y reconocerse obligaciones por un total de 1.665,21 M€. La desviación de financiación acumulada es también positiva, en este caso por un importe de 29,71 M€.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	14/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

4.2. Fondos de Compensación Interterritorial

46 Los FFCI se destinan a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario. Constituyen un instrumento de política regional con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.

47 El carácter afectado de los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma por esta vía viene determinado por la naturaleza de los gastos que se tienen que financiar con estos fondos. El Fondo de Compensación financia gastos de inversión y el Fondo Complementario financia, además, gastos necesarios durante un periodo máximo de dos años para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con el Fondo de Compensación.

48 Los sistemas de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Junta de Andalucía ofrecen anualmente información sobre estos gastos. En concreto, para el ejercicio 2012 se hizo el cálculo reflejado en el cuadro nº 8, que pone de manifiesto la falta de desviaciones de financiación para el ejercicio corriente, al coincidir las obligaciones reconocidas con los derechos reconocidos.

DESVIACIONES EJERCICIO CORRIENTE (FFCI)

M€

Desviación de financiación ejercicio corriente	Importes
Derechos Reconocidos	236,87
Obligaciones reconocidos	236,87
Desviación Corriente	-

Fuente: Cuenta General 2012. **Cuadro nº 8**

49 Además, tampoco hay desviaciones de financiación acumuladas, ya que en los ejercicios anteriores no hubo desviaciones de financiación.

50 El mecanismo de gestión elegido para los FFCI hace posible la coincidencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas. La selección de los proyectos que inicialmente se asignan a los FFCI en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se efectúa una vez conocido el importe consignado como transferencia para tal fin en los Presupuestos Generales del Estado.

51 Con posterioridad, se reprogramaron los proyectos de inversión mediante la modificación de la programación inicial de los mismos. La reprogramación fue aprobada mediante Orden de 21 de septiembre de 2012 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo[3].

La reprogramación de proyectos no tiene repercusión económica alguna dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones del mismo, sino sólo la fuente de financiación de los proyectos.

[3] Con carácter previo constan los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

52 Según se indica en la Orden anteriormente citada, la reprogramación tiene lugar al *"haberse detectado a lo largo del ejercicio que la ejecución de dichos proyectos presentan diversas incidencias que están originando que el nivel de obligaciones reconocidas en dichos créditos no sea el óptimo. Por ello, y con el fin de mejorar la ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial para 2012, se hace necesario proceder a una modificación de la fuente de financiación de determinados proyectos de inversión, sustituyendo así crédito financiado con recursos tributarios y propios por crédito financiado en los Fondos de Compensación Interterritorial".*

53 Tras la reprogramación, los proyectos que componen tanto el Fondo de Compensación como el Fondo Complementario son los que se detallan en los cuadros 9, 10 y 11:

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

M€

CONSEJERÍA	MATERIA	PROYECTOS	Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	Variación %
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	Prot. Civil y Seguridad en Gral.	Apoyo al desarr. de Infr. urbana y pr. civil	30,00	46,21	54,0%
EDUCACIÓN	Educación en General	Construcción y equipamiento	45,00	4,65	-89,7%
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	Autopistas, Autovías y Carreteras	Construcción y equipamiento	22,66	17,55	-22,6%
	Vivienda	Constr. y rehab. de vivienda	25,00	14,70	-41,2%
SALUD	Sanidad en General	Constr. y equip. Sanitarios	45,00	58,18	29,3%
AGRICULTURA Y PESCA	Desarrollo Rural	Modern. agraria y pesquera y desarr. rural	10,00	36,37	263,7%
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN			**177,66**	**177,66**	-

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL. **Cuadro nº 9**
(1) Según la relación de proyectos que integran los Fondos incluida en los PGE.
(2) Según los datos certificados en la reprogramación.

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO COMPLEMENTARIO

M€

SECCIONES	MATERIA	PROYECTOS	Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	Variación (%)
ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	Educación	Educación	5,00	2,80	-44,0
	Ayudas a las Empresas	Fomento empresarial	5,00	1,25	-75,0
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	Turismo en General	Ayudas a inversiones turísticas	2,00	0,25	-87,5
MEDIO AMBIENTE	Protección Medio Ambiente	Protección del medio ambiente	44,21	52,00	17,6
	Agua	Infraestructura hidráulica	3,00	2,91	-3,0
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO			**59,21**	**59,21**	-

Fuente: Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL. **Cuadro nº 10**
(1) Según la relación de proyectos que integran los Fondos incluida en los PGE.
(2) Según los datos certificados en la reprogramación.

DOTACIÓN DEFINITIVA DE LOS FONDOS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN

M€

CONSEJERÍAS	F.COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL	
	Nº PROY.	IMPORTE	Nº PROY.	IMPORTE	Nº PROY.	IMPORTE
Gobernación y Justicia	6	46,21	-	-	6	46,21
Educación	1	4,65	-	-	1	4,65
Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	-	-	14	4,05	14	4,05
Obras Públicas y Vivienda	45	32,25	-	-	45	32,25
Salud	31	58,18	-	-	31	58,18
Agricultura y Pesca	8	36,37	-	-	8	36,37
Turismo, Comercio y Deporte	-	-	10	0,25	10	0,25
Medio Ambiente	-	-	14	54,91	14	54,91
TOTAL	**91**	**177,66**	**38**	**59,21**	**129**	**236,87**

Fuente: Reprogramación certificada. **Cuadro nº 11**

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	16/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

54 Los proyectos reprogramados tienen un grado de ejecución del 100% y sustituyen a los inicialmente programados. Esto permite la expedición de las certificaciones correspondientes por la IGJA y el envío de los fondos correspondientes por la Administración General del Estado.

55 De este modo, las obligaciones reconocidas coinciden con los derechos reconocidos y no se producen desviaciones de financiación, como ya se ha indicado.

4.3. Gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas

56 El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla el servicio 18 para los gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras subvenciones finalistas. Engloba por tanto todas las aportaciones recibidas por la Junta de Andalucía en forma de subvención que no provengan de la Unión Europea. No comprenden los ingresos recibidos en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial que, como se ha visto, tienen un tratamiento específico.

57 El servicio 18 ha tenido en el ejercicio 2012 una desviación de financiación de ejercicio corriente negativa de 579,95 M€.

58 Si a este último importe se le suma la desviación de financiación acumulada positiva del ejercicio anterior (1.228,87 M€) y se minoran las anulaciones netas de derechos de ejercicios anteriores realizadas en 2012, se obtiene una cifra de desviación acumulada positiva en 2012 de 634, 84 M€.

4.3.1. Procedimiento de seguimiento contable

59 En cuanto al procedimiento seguido para facilitar el seguimiento contable de estos gastos e ingresos, la Dirección General de Presupuestos, (en adelante DGP), ha informado que si bien no se ha aprobado aún una instrucción al respecto, se sigue un procedimiento regularizado[4].

60 Así, para facilitar la gestión de estas subvenciones finalistas, se ha elaborado un Banco de Subvenciones Finalistas, en el que cada una de ellas se clasifica mediante un código de financiación, que enlaza el presupuesto de gastos con el de ingresos a nivel de aplicación presupuestaria.

61 La DGP asigna un código de financiación a cada subvención finalista, de acuerdo con la información que remiten los distintos centros gestores para tal fin. Un código de financiación tiene asignadas tantas aplicaciones de gastos e ingresos como sea necesario enlazar.

62 La información descriptiva de cada subvención se obtiene de una parte de la norma o convenio que la rige y de otra, a través del formulario que ha de cumplimentar el centro gestor. En el anexo II se detalla la información que los distintos órganos gestores deben proporcionar en relación con las transferencias finalistas.

[4] Consta en un documento interno de la DGP, que se ha proporcionado al equipo de fiscalización y del que parece haber difusión en los distintos centros gestores. Pero como se indica, no responde a una instrucción oficialmente aprobada por dicho DGP, por la IGJA, o por ambos centro directivos de forma conjunta, como parece lo más procedente.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	17/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

4.3.2. Examen de la información incluida en los códigos de financiación

63 En el ejercicio 2012 el número de códigos de financiación utilizados para el seguimiento contable en el servicio 18 ha sido de 181.

64 Para cada uno de estos códigos se ha comprobado:

a) La coherencia de la información de comienzo de ejercicio 2012 relativa a estos códigos con la del final del ejercicio anterior.
b) La exactitud de los cálculos realizados de las desviaciones tanto de ejercicio corriente como acumulada, así como del resto de cálculos relativos al seguimiento contable[5].
c) Comprobación a través de la denominación del código de que el mismo se corresponde con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas.

El resultado de estas comprobaciones ha sido favorable.

4.3.3. Altas y bajas de códigos de financiación

65 Puesto que en el ejercicio anterior había 172 códigos de financiación, se ha comprobado que la diferencia hasta los 181 del ejercicio 2012 se corresponda con códigos nuevos dados de alta. Se ha solicitado información a la DGP, sobre estos códigos de financiación, habiéndose comprobado que el alta se ha producido a solicitud de los distintos centros gestores así como la constancia de la documentación necesaria para el seguimiento contable de los fondos correspondientes[6].

66 El procedimiento regularizado de aplicación para el seguimiento de los códigos de financiación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (en adelante CHAP), contempla la forma de dar de alta los códigos de financiación, pero no contempla la posibilidad de dar de baja los códigos que ya no sean necesarios. De hecho en 2012 no se ha dado de baja ningún código. A este hecho se le ha prestado atención durante los trabajos de fiscalización, para determinar si pudieran existir algunos códigos y sus saldos correspondientes que ya no respondan a la existencia de gastos con financiación afectada y que, por tanto, no respondan al principio de imagen fiel que toda información contable debe respetar.

67 El análisis realizado se ha centrado en los 62 códigos que no han tenido desviaciones de ejercicio corriente durante el ejercicio 2012, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

a) Cinco códigos tienen un total de derechos reconocidos igual a las obligaciones reconocidas, lo que explica la falta de desviaciones de financiación.
b) Cuatro códigos pasan a estar integrados en otros códigos.

[5] En concreto, se han verificado los siguientes cálculos en cada código: derechos reconocidos ejercicios anteriores, obligaciones reconocidas ejercicio anteriores, Desviación de financiación a 1 de enero, Desviación de financiación a 31/12, Desviación de financiación ejercicio actual, Desviación de financiación acumulada, Desviación de financiación acumulada a la fecha de baja, Desviación de financiación acumulada a 31/12.

[6] Se ha examinado la documentación relativa a los códigos de financiación S0652, S0912 a S0920.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

c) Siete códigos han sido dados de alta en 2012, pero no han tenido movimiento, con una problemática específica que se expone con detalle en el anexo V, pero que pone de manifiesto que no se van a utilizar.
d) En los 46 códigos restantes se ha puesto de manifiesto que el convenio o la resolución de la que traen causa la percepción de los fondos ha perdido vigencia.

68 Es evidente que, con la excepción de los cinco códigos en los que la falta de desviaciones se explica por la coincidencia entre el importe de los derechos reconocidos y las obligaciones liquidadas, se debe proceder por parte de la CHAP a una depuración del resto de los códigos que reduzca su número, eliminando aquéllos que ya no sean necesarios.

69 Esta depuración debería derivar directamente en una anulación para los cuatro códigos que han pasado a integrarse en otros, así como en el caso de los siete códigos dados de alta en 2012 que no se van a utilizar.

70 Mayor atención necesita el proceso de depuración en los cuarenta y seis códigos restantes. En ellos se ha puesto de manifiesto que el convenio o la resolución de la que trae causa la percepción de los fondos, ha perdido vigencia. En once de estos códigos no existen desviaciones de financiación acumuladas, por lo que su anulación no debe plantear problemas una vez comprobada la mencionada falta de vigencia del convenio o resolución correspondiente[7]; en los treinta y cinco restantes el análisis debe ser más detallado. En ellos se observa la existencia de desviaciones de financiación acumuladas positivas a finales de 2012 por un importe global de 19,40 M€[8].

71 El sentido de la desviación de financiación es informar sobre las diferencias temporales en la ejecución de los ingresos y los gastos, por lo que en principio no debería haber saldos una vez ejecutadas las unidades de gasto correspondientes. Esto hace que la existencia de esos saldos sobrantes pueden responder a distintas situaciones que precisan un análisis detallado por las consecuencias jurídicas que se pueden poner de manifiesto al tratarse de subvenciones finalistas.

72 Con la colaboración de la DGP, se ha circularizado a los centros gestores de estos treinta y cinco códigos de financiación, habiéndose obtenido respuesta de los centros gestores para todos los códigos salvo para uno de ellos. Las respuestas obtenidas se recogen en el anexo VI[9].

73 A la vista de la respuestas obtenidas, puede decirse que estos códigos se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

[7] Esta anulación debe hacerse siempre previa solicitud formal o, en su caso, previa autorización del centro gestor. Podría darse el caso de que no fuera conveniente dar de baja el código de financiación porque se pudiera volver a utilizar en un futuro más o menos inmediato por aprobación de nuevas normas sobre la misma materia que determinen la percepción de nuevos fondos con financiación afectada.

[8] En dos de los códigos (S0575 y S0607) las desviaciones acumuladas son de signo negativo, pero por un importe reducido (-10.463,48 euros y -463,84 euros respectivamente).

[9] En el anexo VI se ofrece una información resumida de cada una de las respuestas obtenidas de los distintos centros gestores.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	19/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

74 Para un primer grupo de códigos de financiación, por una desviación de financiación acumulada total de 7,10 M€, los centros gestores manifiestan que se trata de actuaciones sin ejecución durante un plazo dilatado de tiempo. En unos casos entienden que es el ministerio correspondiente el que tiene que reclamar que se reintegren las cantidades sobrantes puestas de manifiesto en la desviación de financiación acumulada positiva. En otros indican que comunicarán al centro directivo competente la existencia del saldo a su favor.

En cualquier caso, una mejor coordinación entre los distintos centros gestores y los centros directivos de la CHAP, principalmente con la Dirección General de Financiación y Tributos, puede dar lugar a una adecuada depuración de los saldos. Así podrían evitarse situaciones de descoordinación como la puesta de manifiesto en relación con uno de los códigos, en el que el centro gestor solicita a la Dirección General de Financiación y Tributos el reintegro al ministerio competente del saldo correspondiente. Sin embargo, esta Dirección General indica que en su momento ya se había reintegrado dicho saldo, circunstancia desconocida tanto por el centro gestor como por los otros centros directivos de la CHAP.[10]

Se encuentran en esta situación los códigos de financiación S0014, S0502, S0594, S0538, S0551, S0046 y S0608 (por el 54% del saldo).

75 En un segundo grupo de códigos (que suponen un importe total de 4,57 M€) los centros gestores indican que han solicitado a la DGP la anulación de cada una de las desviaciones. No obstante, cabe indicar que no constan en dicho centro directivo solicitudes formales al respecto, sino sólo referencias a estos saldos en los expedientes de modificaciones presupuestarias de incorporaciones de remanentes de crédito y siempre para justificar la no incorporación de los correspondientes remanentes de crédito.

Se trata de los códigos de financiación siguientes: S0084, S0136, S0137, S0151, S0156, S0159, S0193, S0521, S0549, S0557, S0577, S0593, S0638

76 En una tercera situación se encuentran los códigos para los que la vigencia del Convenio del que traen causa concluyó y para los que los centros gestores solicitan que se tramite un expediente de modificación presupuestaria para su incorporación en otras partidas de créditos relativas a la subvención finalista de origen.

Sucede así en los siguientes códigos: S0025, S0152, S0208, S0533, S0568, S0610, S0644, S0190, S0082 y S0608 (por el 46% del saldo). La suma de las desviaciones en estos códigos es de 4,90 M€.

77 Una cuarta situación es en las que se encuentran los códigos S0503 y S0628, que suman una desviación total de 1,42 M€. Esta desviación de financiación desaparece en 2013 al haberse ejecutado gasto por el mismo importe.

[10] Código S0551.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	20/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

78 Por su parte, el código de financiación S0607 presenta una desviación de -463,48 euros. Es el resultado de un reintegro del mismo importe solicitado por el órgano competente de la Administración General del Estado aunque el código tenía saldo cero.

79 En sexto lugar hay que referirse al código de financiación S0575, en el que se pone de manifiesto que se pagaron ayudas por más importe del que estableció el Ministerio correspondiente, como pone de manifiesto la desviación de financiación acumulada de -10.463,48 euros. Procedería en este caso la tramitación de un expediente de reintegro por parte del centro gestor correspondiente en el caso de que se determine que algún beneficiario de las ayudas percibió un importe superior al procedente.

80 Finalmente, los códigos S0576 y S0614 se traspasaron de la Consejería correspondiente al SAE y se ejecutan en dicha agencia (la suma de las desviaciones de ambos códigos es de 1,40 M€.

81 A la vista de esta diversa casuística, la CHAP debería establecer un procedimiento regularizado no sólo para el alta, sino también para dar de baja los distintos códigos de financiación. En cualquier caso, este procedimiento debería articularse entre los tres centros directivos con competencia en alguno de los aspectos de la presupuestación y de la gestión del servicio 18, esto es, la DGP, la IGJA y la Dirección General de Financiación y Tributos.

Este procedimiento se debería iniciar a instancia del centro gestor correspondiente, bien por propia iniciativa, bien a requerimiento de la CHAP cuando el resultado del seguimiento continuo de la situación de los códigos de financiación así lo haga aconsejable.

5. INCLUSIÓN DE LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

82 Las desviaciones de financiación calculadas resultan necesarias para el cálculo de dos importantes estados financieros (resultado presupuestario y remanente de tesorería):

- En el primero de ellos, el saldo presupuestario del ejercicio se debe ajustar con las desviaciones tanto positivas como negativas que se han producido durante el ejercicio.
- En el caso del remanente de tesorería, se deben tomar en consideración las desviaciones de financiación acumuladas positivas.

83 El primer ajuste responde a la lógica de que el resultado de la ejecución presupuestaria no se vea alterado por los distintos ritmos de ejecución de los gastos y los ingresos afectados, de tal modo que el superávit o déficit de financiación del ejercicio esté calculado como si ambos hubieran sido sincrónicos.

84 En el caso del remanente de tesorería, más que de ajuste cabe hablar de cálculo del "remanente de tesorería afectado"[11]. La importancia de un adecuado cálculo reside en que garantiza que la financiación recibida que aún no se haya destinado a su finalidad específica, sólo se empleará en ella. No debemos olvidar que su origen son las desviaciones de financiación positivas acu-

[11] En el nuevo PGCP de 2010 se denomina "exceso de financiación afectada".

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	21/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

muladas hasta el momento de su cálculo, es decir, el exceso de ingresos afectados sobre lo que hasta entonces se ha gastado.

85 En los cuadros nº 12, 13 y 14 se incluyen los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería consolidados para la Junta de Andalucía y sus AAAA en el ejercicio 2012. También se incluye el remanente de tesorería de la Junta de Andalucía. Como puede comprobarse, en todos ellos se han incluido las correspondientes desviaciones de financiación. En el anexo VII se incluyen los mismos estados correspondientes a las agencias de régimen especial AGAPA y SAE, en los que se incluyen las desviaciones de financiación para ellas calculadas.

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	6.034,12	I. GASTOS DE PERSONAL	9.184,94
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.912,15	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	4.562,41
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	648,66	III. INTERESES	761,78
IV. TRANSF. CORRIENTES	6.348,20	IV. TRANSF. CORRIENTES	11.427,73
V. INGRESOS PATRIMONIALES	31,48	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	**22.974,61**	**TOTAL OPER. CORRIENTES**	**25.936,86**
AHORRO/DESAHORRO (*)	**-2.962,25**		-
VI. ENAJ. DE INV. REALES	0,59	VI. INVERSIONES REALES	1.245,21
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.781,13	VII. TRANSF. DE CAPITAL	2.810,65
TOTAL OPER. DE CAPITAL	**1.781,73**	**TOTAL OPER. DE CAPITAL**	**4.055,86**
SALDO NO FINANCIERO	**-5.236,38**		-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19,08	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	276,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-5.493,95**		-
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.014,95	IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.669,57
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	4.345,38		
SALDO PRESUP. DEL EJ.	**-1.148,57**		

	IMPORTE
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**-257,38**
SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	**-891,19**

Fuente: Cuenta General 2012. **Cuadro nº 12**

(*) Se corresponde con los conceptos "ahorro/desahorro bruto".

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

M€

CONCEPTO	2012
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**5.552,50**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.253,29
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.834,55
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.432,75
- (-) De Dudoso Cobro	809,61
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	158,49
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**7.799,65**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.598,99
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.060,60
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	3.140,52
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,46
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**1.459,51**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**697,29**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.484,93**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**-787,64**

Fuente: E. propia. E. remanente de tesorería consolidado. Cuenta General 2012. **Cuadro nº 13**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA

M€

CONCEPTO	2012
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**5.489,29**
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.228,89
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.729,17
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.418,97
- (-) De Dudoso Cobro	729,68
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	158,06
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**7.749,59**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.774,81
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.059,01
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.916,10
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,33
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**1.438,91**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**697,29**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**-1.518,68**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**-821,39**

Cuadro nº 14

Fuente: Elaboración propia. Estado del Remanente de Tesorería. Cuenta General 2012.

86 Finalmente, hay que destacar que no se incluyen ajustes por desviaciones de financiación ni en el resultado presupuestario de la Junta de Andalucía ni en los estados financieros de las AAAA. Los sistemas de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada no las calculan de forma diferenciada para estas entidades contables.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	23/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA PARA LOS QUE NO SE HA REALIZADO UN SEGUIMIENTO

87 Uno de los objetivos de la fiscalización es el de determinar si han habido ciertos gastos que por su financiación, normas de aprobación y vinculación específica de determinados recursos debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución y seguimiento contable.

88 Con carácter general, se observa que mientras para la gestión de las subvenciones finalistas hay un procedimiento normalizado para su clasificación y consideración como gastos con financiación afectada (así se ha expuesto en el epígrafe 4 de este informe) no sucede así con otras fuentes de financiación que también pueden tener tal consideración.

89 En cualquier caso, es necesario un adecuado seguimiento contable de todos los gastos que tengan carácter afectado. Máxime cuando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) permite en su artículo 12.1 que al calcular la regla de gasto no se considere como gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas. Si la información deducida del sistema de seguimiento de gastos con financiación afectada es completa, se facilitará el cálculo de dicha magnitud.

90 Por otro lado, la falta de seguimiento contable de algunos de estos gastos ha supuesto una limitación de alcance en los informes de Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborados por esta institución en los últimos ejercicios.

91 En los apartados siguientes se analizan distintos ingresos que en principio reúnen los requisitos para su consideración como gastos como financiación afectada. Se trata de los siguientes:

- Ingresos por endeudamiento a largo plazo.
- Financiación recibida del Estado para la gestión de los gastos realizados en el ámbito de la Ley de la Dependencia.
- Ingresos obtenidos por el canon de mejora para las infraestructuras hidráulicas.

6.1. Endeudamiento a largo plazo

92 Los ingresos percibidos por las distintas comunidades autónomas en concepto de endeudamiento a largo plazo tiene carácter afectado en función de lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA. Idéntica consideración atribuye a estos ingresos el artículo 66 del TRLGHP. El volumen total de derechos liquidados en el capítulo IX (pasivos financieros) en el presupuesto del ejercicio 2012 fue de 5.983,07 M€.

93 Los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía no incluyen los gastos de inversión financiados con endeudamiento ni tampoco realizan los cálculos de las correspondientes desviaciones de financiación.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	24/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

94 Los argumentos aportados por la Consejería para no hacer el seguimiento de este tipo de gastos son de diverso tipo, si bien pueden resumirse del modo que se recoge en los puntos siguientes.

95 En primer lugar, indica la CHAP que en los artículos 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP no se recoge una afectación de los recursos obtenidos por endeudamiento, sino una condición para la autorización por parte del Estado de la concertación de las operaciones de crédito.

Esto no puede considerarse concluyente. Si se considera como condición para autorizar una operación de endeudamiento que su destino sea financiar inversiones, es evidente que dicha condición debe cumplirse y destinar los fondos a la realización de inversiones. La afectación de estos recursos, por tanto, es clara.

96 El segundo argumento se encuentra en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se autoriza excepcionalmente el endeudamiento hasta 2020, que resultara necesario como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias, para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulte de aplicación las restricciones previstas en el artículo 14 de la LOFCA. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición.

Esta norma abre por tanto la posibilidad de que parte del endeudamiento concertado por las comunidades autónomas no se tenga que destinar a gastos de inversión. Es cierto que ello eliminaría la afectación de determinadas operaciones de crédito concertadas a largo plazo, como señala la CHAP, pero también es cierto que mantendría la afectación a la realización de gastos de inversión del resto de las operaciones autorizadas por parte del Estado.

97 En tercer lugar, indica la CHAP que en los gastos financiados con recursos procedentes del endeudamiento no se cumplen las características que exige la Comisión de Principios y Normas Contables Públicos en su documento número ocho: “su seguimiento contable ha de estar concebido de forma tal que comprenda la totalidad de su período de ejecución, estos gastos además deben ser susceptibles de una completa y clara identificación en todos y cada uno de dichos períodos”. Indica la entidad fiscalizada que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma no se pueden identificar estos gastos, por cuanto el Presupuesto de cada año, que se aprueba mediante Ley, utiliza la clasificación orgánica de segundo grado (por servicios), no considerando el endeudamiento como una fuente financiera separada, sino formando parte del Servicio Autofinanciada.

Indica asimismo la CHAP que los proyectos de inversión financiados por las operaciones de crédito del ejercicio se encuentran relacionadas con aplicaciones de gasto clasificadas en dicho Servicio. No se darían, por tanto, en la Ley del Presupuesto las condiciones necesarias para que constituyan un gasto con financiación afectada, concluyendo que esto puede entenderse implícitamente una desafectación.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Tampoco puede considerarse este argumento como concluyente. La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no puede por sí misma desafectar el destino de determinados recursos. La afectación viene dada por la propia naturaleza del recurso del que en cada caso se trate y su normativa reguladora. Si se admitiera este argumento, cualquier recurso podría perder la naturaleza de afectado a ciertos gastos mediante la simple inclusión de unos y otros dentro de los servicios previstos para los ingresos no afectados.

98 El cuarto razonamiento proporcionado por la Consejería hace referencia al problema que surgiría en el caso de que se consideraran los gastos financiados con recursos procedentes del endeudamiento como gastos afectados y al cierre del ejercicio presupuestario no se hubieran ejecutado la totalidad de los gastos. La incorporación de los remanentes de crédito al siguiente ejercicio afectaría negativamente al principio de estabilidad presupuestaria. Argumenta la Consejería que las obligaciones que se reconozcan con cargo a estos créditos incorporados supondrán un desequilibrio pues la financiación del gasto con cargo al remanente de tesorería no supone el reconocimiento de derechos, ya que se trata de recursos generados en ejercicios anteriores.

En cualquier caso, indica la Consejería que la no incorporación de los créditos financiados con endeudamiento no supone una pérdida de la financiación correspondiente, lo que considera una prueba del carácter no afectado de estos ingresos.

Señala además la CHAP que la tramitación de modificaciones presupuestarias para incorporar los créditos afectados también incidiría negativamente en el cumplimiento de la regla de gasto, puesto que el artículo 12 de la LOEPSF solo permite minorar el gasto computable en determinadas cuantías, entre las que no se podrían incluir estos remanentes incorporados[12].

Este cuarto argumento no se puede considerar tampoco determinante para la no consideración de los recursos del endeudamiento como afectados. Por un lado, la realización de inversiones financiándolas con endeudamiento siempre va a incidir en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que los ingresos por endeudamiento por su propia naturaleza tienen carácter financiero y no computan dentro de los ingresos a considerar para calcular la estabilidad presupuestaria, mientras que las inversiones realizadas suponen un gasto para la administración. Por otro lado, las inversiones realizadas siempre van a incluirse para calcular la regla de gasto en el ejercicio en que se realicen, con independencia del momento de la obtención de la financiación y al margen de la consideración o no del endeudamiento como recurso afectado.

No obstante, hay un aspecto de interés que pone de manifiesto la CHAP. Se trata de que el art. 41.2 d) TRLGHP obliga a la incorporación de los remanentes de crédito financiados con el en-

[12] El artículo 12 de la LOEPSF establece que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

deudamiento a largo plazo afectado a gastos de inversión[13]. El cumplimiento literal de esta obligación incluida en el TRLGHP en situaciones próximas a los límites establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria puede dar lugar al incumplimiento de estos límites y, por tanto, suponer un incumplimiento de esta última normativa, poniendo al gestor en la tesitura de tener que elegir qué normativa cumplir.

Es cierto que se pone aquí de manifiesto un posible problema de conflicto de normas que, como tal, excede el ámbito del análisis de este informe de fiscalización. Sin embargo, hay que indicar que ello no justifica la falta de seguimiento contable y cálculo de desviaciones al que obliga la normativa contable para todo gasto con financiación afectada, ya que este posible conflicto normativo se produce con independencia del mencionado seguimiento contable y del consecuente cálculo de las desviaciones.

99 Finalmente, indica la CHAP que si se analizan las Cuentas Generales del resto de Comunidades Autónomas, ninguna considera los recursos procedentes del endeudamiento como financiación afectada.

En este caso, lo señalado por la CHAP es correcto: en las distintas comunidades autónomas está generalizada la falta de contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los recursos obtenidos por endeudamiento a largo plazo. Pero ello es más una muestra de la dificultades que conlleva una contabilización adecuada que un indicativo de la no obligatoriedad de llevarla a cabo[14].

De hecho, en el ámbito de las Corporaciones Locales, para las que también se establece la afectación del endeudamiento para la realización de inversiones, está más extendido el seguimiento contable de este tipo de gastos.

100 En conclusión, cabe indicar que es necesario dar el tratamiento contable de gastos con financiación afectada a los ingresos procedentes del endeudamiento, ya que así lo exige la normativa contable.

6.2. Ley de la dependencia

101 La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

[13] El art. 41.2 d) TRLGHP establece que "se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio siguiente: (…) d) Los remanentes de crédito de operaciones de capital financiados con ingresos correspondientes a recursos propios afectados por ley a un gasto determinado".

[14] De hecho, el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización relativo al sector público autonómico (2008-2009) ya reconoce que está generalizada la falta de tratamiento contable adecuado de estos gastos e ingresos (pág. 214): *"En la mayoría de CCAA, la ausencia de sistemas contables auxiliares para el registro de los gastos con financiación afectada impide, con carácter general, pronunciarse sobre la aplicación de los recursos obtenidos a través del endeudamiento a gastos de inversión, tal y como exige el art. 14.2 de la LOFCA"*.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	27/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

102 Las prestaciones vinculadas a esta Ley se gestionan por las distintas comunidades autónomas, si bien el Estado participa en la financiación del sistema en función de cada uno de los niveles de protección diferenciados establecidos en la Ley:

- En primer lugar, el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios se financia íntegramente por la Administración General del Estado y se establece anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.
- Hay un segundo nivel de protección, el nivel acordado entre el Estado y las comunidades autónomas, articulado mediante un marco de cooperación interadministrativa y desarrollado mediante convenios bilaterales entre el Estado y cada comunidad autónoma. En estos convenios figura la financiación que corresponde a cada administración.
- El tercer nivel de protección, o nivel adicional, se define por cada comunidad autónoma con cargo a sus presupuestos.

103 No obstante, hay que indicar que se han modificado las cuantías de las aportaciones del Estado al sistema, tanto en lo que se refiere a la cuantía del nivel mínimo (disposición transitoria undécima del Real Decreto 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad) como en cuanto a la suspensión de la aplicación del nivel acordado (leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2012 y 2013).

104 En el periodo 2007 a 2012 la financiación del sistema mediante aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha tenido el desglose incluido en el cuadro nº 15[15].

M€

Ejercicio	Aportación de la Junta de Andalucía	Aportación del Estado
2007	69,79	69,79
2008	364,82	199,34
2009	706,95	383,53
2010	682,80	439,56
2011	730,99	427,35
2012	849,13	345,89
TOTAL	**3.404,45**	**1.865,46**

Cuadro nº 15

105 En cualquier caso, el Estado participa en la financiación del sistema de la atención a la Dependencia y promoción de la autonomía personal en Andalucía mediante una aportación de recursos que tienen carácter afectado y que se gestionan por la Junta de Andalucía. Sin embargo no se hace una contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los gastos e ingresos correspondientes.

Ante esta circunstancia, se ha solicitado información a la Junta de Andalucía acerca de los siguientes aspectos:

- Cómo se gestionan los gastos realizados en el ámbito de aplicación de la Ley de Dependencia.

[15] Datos incluidos en el informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía *"Análisis del programa presupuestario 31R: Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad"* (página 9, cuadro nº6). Puede consultarse en www.ccuentas.es.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	28/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

- El volumen de recursos gestionados que proceden del Estado y que tienen carácter afectado.
- Los motivos para que no se contabilicen como gastos con financiación afectada.

106 En cuanto a los aspectos más relevantes de la gestión de estos gastos en Andalucía, hay que indicar que desde el ejercicio 2010 ha cambiado su clasificación funcional. Anteriormente se incluían en el programa 31R "Servicios en materia de dependencia". Desde dicho ejercicio, sin embargo, el programa 31R ha pasado a denominarse "Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad", comprendiendo no sólo los gastos para la atención a la dependencia, sino también gastos como los destinados a las acciones y programas de promoción del envejecimiento activo o a la construcción y equipamiento de centros de actividades socioculturales.

En menor medida, también se incluyen algunos gastos realizados en el ámbito de aplicación de la Ley de Dependencia a través del programa presupuestario 31P "Servicio de apoyo a la familia".

107 Desde 2012 las prestaciones vinculadas a la Ley se gestionan a través de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los recursos directamente vinculados a la aplicación de la Ley de Dependencia se concretan en los PAIF de la Agencia.

108 En el cuadro 16 se cuantifican los costes de la gestión de la Ley de Dependencia en el año 2012[16], que han supuesto 1.195,02 M€. Asimismo se recoge la financiación del Estado, que ha sido de 334,94 M€, lo que supone un 28,03% del total del coste del sistema. Para mayor detalle del cálculo de los costes y de los ingresos de la gestión de la Ley de la Dependencia se puede consultar el anexo III.

	M€
COSTE LEY DE DEPENDENCIA 2012	
Total Coste de Dependencia en Agencia	1.177,78
Total Personal Consejería	17,24
Total coste	**1.195,02**
Total ingresos procedentes del Estado	**334,94**
% Ingresos/coste	**28,03**

Fuente: Elaboración propia con datos DGP. **Cuadro nº 16**

109 En cuanto a los argumentos aportados por la Junta de Andalucía para no considerar los gastos realizados en la gestión de la Ley de la Dependencia como gastos como financiación afectada, son los siguientes:

- La aportación del Estado a la financiación del Sistema de Atención a la Dependencia y Promoción Personal en Andalucía es de un 28,03%.
- Un sistema de financiación condicionada vinculado a los mecanismos de gestión en Andalucía no aportaría garantías financieras adicionales a los recursos procedentes del Estado y sin embargo ralentizaría los mecanismos de gestión.

[16] En el anexo I se incluye con más detalle la cuantificación de los costes e ingresos.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

- La financiación procedente del Estado es muy inferior al coste soportado por la Comunidad, máxime cuando se han mantenido casi todas las prestaciones al nivel anterior a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto 20/2012. Por tanto, no parece tener sentido un mecanismo pensado en la posible reversión de los ingresos al Estado.

110 No obstante, y a pesar de estos argumentos aportados, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede compartir este criterio contable. La normativa no establece como opcional para la entidad contable considerar un gasto como financiación afectada o no. Es algo que aparece ligado a la propia naturaleza del ingreso correspondiente y en el caso de los ingresos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006 la afectación es clara.

111 Dicha afectación no cambia por el hecho de que haya una cofinanciación (es decir, que aporten recursos tanto el Estado como la Comunidad Autónoma de Andalucía) o de que la aportación de recursos en relación con el gasto haya disminuido con el paso del tiempo. De hecho el PGCP prevé tanto la existencia de coeficientes de financiación como la variabilidad de los mismos. También se podría considerar como gasto con financiación afectada la parte financiada por el Estado (actualmente, el nivel mínimo) y considerar como gasto autofinanciado el resto.

112 Tampoco condiciona el PGCP su aplicación a la posible ralentización en los mecanismos de gestión ni a lo reducido de los riesgos de tener que proceder algún día a la devolución de los ingresos al Estado, por muy ciertos que sean ambos hechos.

113 Por todo ello, cabe considerar que se debe hacer un seguimiento contable de los gastos financiados con los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la mencionada Ley 39/2006. Para ello se deben habilitar los mecanismos necesarios para hacer compatible una eficaz gestión de los fondos con su seguimiento contable.

6.3. Ingresos por canon de mejora

114 La Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía regula en su capítulo II el Canon de mejora como un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua. Tiene la finalidad de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondiente al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como en el de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con este tributo se da respuesta al principio de recuperación de costes establecido en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

115 El canon de mejora tiene dos modalidades: canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de competencia de las entidades locales, regulados respectivamente en las secciones segunda y tercera del mencionado capítulo II de la Ley de Aguas de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	30/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

116 Para ambas modalidades se establece una afectación a ciertos gastos de los ingresos obtenidos. En concreto, por lo que se refiere a la primera de las modalidades, en el artículo 80 se dispone que *"…los ingresos procedente del Canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma…"*. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas.

117 La Junta de Andalucía no ha hecho un seguimiento contable de estos ingresos y de los gastos a los que están afectados de acuerdo con los requerimientos establecidos en el PGCP. Esto implica que los ingresos obtenidos por el canon de mejora se incluyen con el resto de los ingresos no afectados y que, por tanto, se han contabilizado en el volumen total de ingresos que la administración de la Junta de Andalucía ha considerado como de carácter no afectado o "autofinanciado", en la terminología usada en alguna normativa de la Junta de Andalucía.

118 El detalle de los derechos liquidados en concepto de canon de mejora en el periodo 2011 a 2013 se incluye en el cuadro nº17. Hay que tener en cuenta que la entrada en vigor del canon se previó para el uno de enero de 2011, si bien la disposición final cuarta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía amplió el mencionado plazo hasta el uno de mayo de 2011.

DERECHOS RECONOCIDOS CANON DE MEJORA

M€

	2011	2012	2013	Total
Importe	4,04	54,85	74,21	133,10

Fuente: Cuenta General ejercicios 2011-2013. **Cuadro nº 17**

119 Puesto que no se ha hecho un seguimiento de estos ingresos a pesar de su carácter afectado, se ha solicitado información sobre el volumen total de obligaciones reconocidas en el ámbito de las obras hidráulicas ejecutadas o en curso de ejecución a las cuales están afectados los ingresos del mencionado canon, así como sobre su fuente de financiación. El objetivo ha sido el de determinar el importe de estas infraestructuras hidráulicas que han sido financiadas por la Junta de Andalucía con sus ingresos no afectados o "autofinanciados", ya que en ellos están englobados los obtenidos en concepto de recaudación del canon de mejora.

120 La información proporcionada por la Junta de Andalucía abarca inversiones realizadas en las obras de referencia desde el ejercicio 2003, debido a que, según se indica desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en adelante, CMAOT), las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 se encontraban en distintas fases de ejecución. En el cuadro nº 18 se limita dicha información al periodo en el que el canon de mejora ha estado en vigor, esto es, desde el ejercicio 2011:

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	31/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

GASTOS REALIZADOS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA

M€

Servicio	Ob. reconocidas 2011-2013	Anualidades futuras
01	19,31	23,13
03	0,50	12,96
14	14,78	9,99
17	46,31	76,77
Total	**80,90**	**122,85**

Fuente: Elaboración propia con información CMAOT **Cuadro nº 18**

121 El importe de obligaciones reconocidas en el periodo considerado ha sido de 80,90 M€. Se han traspasado a anualidades futuras un total de 122,85 M€.

122 Como puede observarse, los créditos se han presupuestado tanto en los servicios 01 y 03, que abarcan gastos realizados sin financiación afectada, como los servicios 14 y 17, correspondientes a gastos financiados con Fondos Europeos de carácter estructural y la cofinanciación autonómica correspondiente (es decir, los gastos realizados en estos servicios también incluyen parte de financiación no afectada).

123 Para obtener la información que es relevante a efectos del objetivo de fiscalización establecido, se ha calculado de forma diferenciada la totalidad de los gastos financiados con recursos autofinanciados para separarlos de los financiados con fondos europeos. El resultado del desglose realizado se muestra en el cuadro nº 19.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

M€

Obligaciones Reconocidas	Autofinanciadas	Financiados con FFEE	Total
2011-2013	32,03	48,87	**80,90**

Fuente: Elaboración propia. Información proporcionada CMAOT. **Cuadro nº 19**

124 Como puede comprobarse, el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía desde el ejercicio 2011 hasta finales del ejercicio 2013 ha sido de 32,03 M€.

125 Si se compara esta cifra con los 133,10 M€ que se han recaudado por el mencionado canon, hay un desfase entre los ingresos obtenidos y las inversiones realizadas que alcanza un importe de 101,07 M€.

Este desfase pudiera verse reducido en virtud del proceso de gestión de los Fondos Europeos. Hasta que no finalice el proceso de verificación, certificación y potenciales decaimientos que compondrán la cifra de créditos certificados y retornados de Fondos Europeos, no se conocerá si la totalidad del importe de 48,87 M€ va a tener esta fuente de financiación. La cantidad que no se pueda atribuir a dichos fondos se deberá financiar con recursos propios y, específicamente, con los ingresos procedentes del canon de mejora.[17]

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	32/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

126 Hay que tener presente además que en los próximos ejercicios se puede producir un incremento en los derechos liquidados por esta figura tributaria, ya que la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía establece un aplicación progresiva en el tiempo de la parte variable del canon de mejora, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer año: 30%.
- Segundo año: 45%.
- Tercer año: 60%.
- Cuarto año: 80%.
- A partir del quinto año: 100%.

127 Por otro lado, hay que indicar que la IGJA viene formulando recomendaciones para la mejora de la gestión de esta figura tributaria en distintos informes. En el anexo IV se incluye un resumen de las opiniones incluidas en estos informes, de las recomendaciones formuladas por la IGJA y del grado de implantación de las mismas, aunque no constituye objeto de este informe la fiscalización de la gestión de este tributo[18].[19]

128 Por tanto, al margen de la falta de seguimiento contable de los ingresos afectados, para el periodo analizado se evidencia un desfase entre los recursos obtenidos en concepto de canon de mejora y las inversiones realizadas. En este sentido, se hace necesario el establecimiento de un adecuado sistema de seguimiento que ponga de manifiesto el destino que se da a estos recursos. Asimismo, hay que destacar las medidas adoptadas en abril de 2014, con posterioridad, por tanto, al periodo fiscalizado y que se detallan en el epígrafe 6.3.1.

De otra parte, sería oportuno establecer un plazo razonable para la inversión de los ingresos obtenidos por el canon de mejora, de tal modo que se redujesen los desfases que actualmente se producen entre los recursos obtenidos y las cantidades invertidas.

6.3.1. Hechos posteriores

129 Mediante Resolución de la DGP de 28 de abril de 2014 se acuerda modificar la clasificación orgánica por servicios del anexo I de la Instrucción 2/2013 de 7 de junio, por la que se establecen los mecanismos y procedimientos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del presupuesto 2014.

130 Para posibilitar el seguimiento y control presupuestario y contable del gasto afectado a un ingreso específico y predeterminado por una norma con rango de Ley, y que no tenga el carácter de transferencia finalista, se crea un nuevo servicio dentro de la clasificación orgánica del esta-

[18] La gestión y recaudación en periodo voluntario (salvo la aceptación o denegación de bienes en pago de deuda y la compensación) de esta figura tributaria ha sido delegada en la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en los términos establecidos por Resolución del Consejo Rector de la ATRIAN de 27 de mayo de 2011. Por Resolución de 20 de marzo de 2014 se excluyen de la delegación, además, la tramitación y resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento. En ningún caso, se entenderán delegadas las competencias de inspección, de recaudación en periodo ejecutivo y de revisión en vía administrativa. (Nota al pie modificada por la alegación presentada).

[19] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	33/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

do de ingresos y gastos del presupuesto. Se trata del servicio 20, que lleva como rúbrica "Gastos afectados a ingresos finalistas".

131 Mediante modificación presupuestaria de ocho de julio de 2014, se ha transferido el crédito presupuestado destinado a actuaciones financiadas con canon de mejora de infraestructuras hidráulicas desde el servicio 01 al nuevo servicio 20.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

132 Se entiende por gasto con financiación afectada aquel gasto presupuestario que se financia, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron. Constituyen, por tanto, una excepción al principio general de no afectación de los recursos y, por tanto, el PGCP establece que deben ser objeto de un seguimiento y control específicos. **(§§ 2 a 4 y 15 a 25)**

133 Son tres las grandes fuentes de financiación para las que la Junta de Andalucía realiza el seguimiento contable por considerarlas como afectadas a determinados gastos: Fondos europeos, otras dotaciones (fondos recibidos del Estado y, en general, otras transferencias finalistas no incluidas en los otros apartados) y Fondos de Compensación Interterritorial. En el cuadro nº 20 se recogen las desviaciones de financiación calculadas en el ejercicio 2012. **(§§ 26 a 29)**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2012

M€

	2012	
	CORRIENTE	**ACUMULADA**
Fondos Europeos	322,57	-982,36
Otras Dotaciones	-579,95	634,84
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	**-257,38**	**-347,52**

Fuente: Elaboración propia y memoria Cuenta General 2012. **Cuadro nº 20**

134 Para el seguimiento contable de los ingresos obtenidos por fondos europeos, la Junta de Andalucía sigue un sistema que permite calcular las desviaciones de financiación de acuerdo con las exigencias del PGCP **(§§ 31 a 34)**

135 En cuanto a los ingresos obtenidos por FFCI, el mecanismo de gestión elegido hace posible la coincidencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas cada año. Esto hace que no se produzcan desviaciones de financiación. **(§§ 46 a 50, 54 y 55)**

136 Los gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras subvenciones finalistas se contabilizan en el servicio 18. Engloba por tanto todas las aportaciones recibidas por la Junta de Andalucía en forma de subvención que no provengan de la Unión Europea. Tampoco comprenden los ingresos recibidos en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial. **(§56)**

Para facilitar el seguimiento contable de estos gastos e ingresos, la Dirección General de Presupuestos ha informado que si bien no se ha aprobado una Instrucción al respecto, se sigue un procedimiento regularizado. **(§§ 59 a 62)**

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	34/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Se debe aprobar oficialmente por la CHAP una norma que regule el procedimiento seguido para facilitar el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas.

137 Cada subvención finalista contabilizada en el servicio 18 tiene asignado un código de financiación. En el ejercicio 2012 el número de códigos de financiación utilizados para el seguimiento contable en el servicio 18 ha sido de 181. **(§§ 61 a 63)**

En todos estos códigos se ha comprobado con resultados favorables **(§64)**:

a) La coherencia de la información de comienzo de ejercicio 2012 de estos códigos con la de final del ejercicio anterior.
b) La exactitud de los cálculos realizados de las desviaciones tanto de ejercicio corriente como acumulada, así como del resto de cálculos relativos al seguimiento contable.
c) Comprobación a través de la denominación del código de que el mismo se corresponde con fondos procedentes del Estado y otras transferencias finalistas.

138 Para que el seguimiento contable de las subvenciones finalistas incluidas en el servicio 18 sea eficaz es preciso que los códigos de financiación se actualicen cuando sea necesario (altas y bajas). Mientras que hay un procedimiento regularizado para las altas, no sucede igual para las bajas. De hecho durante 2012 no se ha dado de baja ningún código. Hay sin embargo 62 códigos de financiación que no han tenido desviaciones de financiación durante el ejercicio. **(§§ 65 a 68)**

Se debe proceder por parte de la CHAP a una depuración de los códigos de financiación que reduzca su número, eliminando aquéllos que ya no sean necesarios.

139 El proceso de depuración debe ser especialmente detallado en los supuestos en los que el convenio o resolución de los que traiga causa la percepción de los fondos haya perdido vigencia y en los que la desviación de financiación acumulada sea positiva. Ello debido a las consecuencias jurídicas que se pueden poner de manifiesto al tratarse de subvenciones finalistas. **(§§ 70 y 71)**

Se recomienda que la CHAP establezca un procedimiento regularizado no sólo para el alta, sino también para dar de baja los distintos códigos de financiación. En cualquier caso debería contar con informe previo favorable de la IGJA al fin de que este centro directivo pueda analizar la situación de fondo que se pone de manifiesto con la desviación existente.

Este procedimiento se debería iniciar a instancia del centro gestor correspondiente. No obstante, se debe hacer un seguimiento continuo por el centro directivo competente (la DGP en este caso) que permitiera que de oficio se pudiera dar de baja aquellos códigos en los que se apreciara la falta de vigencia del código correspondiente, siempre con el informe favorable del centro gestor y de la IGJA.

140 Los ajustes por desviaciones de financiación se incluyen en el estado de remanente de tesorería de la Junta de Andalucía así como en los estados de resultado presupuestario consolidado y remanente de tesorería consolidado de la Junta de Andalucía y sus AAAA. También se incluyen en los estados financieros de las ARES. **(§ 85)**

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

No se incluyen en el resultado presupuestario de la Junta de Andalucía ni en los estados financieros de las AAAA, ya que los sistemas de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada no calculan de forma diferenciada las desviaciones de financiación para estas entidades contables. **(§ 86)**

Se recomienda que se establezcan sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada que permitan diferenciar las desviaciones de financiación que se producen en la Junta de Andalucía y las que se producen en sus AAAA.

141 Los ingresos percibidos por las distintas comunidades autónomas en concepto de endeudamiento a largo plazo tienen carácter afectado en función de lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA. Idéntica consideración atribuye a estos ingresos el artículo 66 del TRLGHP, aunque hay excepciones a este principio, como prevé la disposición transitoria tercera de la LOFCA.

Sin embargo, los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía no incluyen los gastos de inversión financiados con endeudamiento ni tampoco realizan los cálculos de las correspondientes desviaciones de financiación. **(§§ 92 a 100)**

Es necesario dar el tratamiento contable de gastos con financiación afectada a los ingresos procedentes del endeudamiento en aquellas operaciones que estén afectas a gastos de inversión, ya que así lo exige la normativa contable.

142 El Estado participa en la financiación del sistema de la atención a la Dependencia y promoción de la autonomía personal en Andalucía, regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, mediante una aportación de recursos que tienen carácter afectado y que se gestionan por la Junta de Andalucía. Sin embargo no se hace una contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los gastos e ingresos correspondientes. **(§ 105)**

Se debe hacer un seguimiento contable de los gastos financiados con los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006. Para ello se deben habilitar los mecanismos necesarios para hacer compatible dicho seguimiento con una eficaz gestión de los fondos.

143 La Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía regula el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma. Los ingresos obtenidos por esta figura tributaria están afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha hecho un seguimiento contable de estos ingresos y de los gastos a los que están afectados, de tal modo que los ingresos obtenidos se han contabilizado con el resto de ingresos no afectados o autofinanciados. **(§§ 114 a 117)**

144 Los ingresos obtenidos por este canon de mejora desde su implantación en 2011 hasta 2013 han sido de 133,10 M€. Sin embargo, las inversiones realizadas en las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía con ingresos autofinanciados en el mismo periodo han supuesto un importe de 32,03 M€. Esto supone un desfase de 101,07 M€. **(§§ 118 a 125)**

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	36/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

145 Hay que tener en cuenta, además, que el canon se va implantando progresivamente, de tal modo que no se aplicará en su totalidad hasta el ejercicio 2016, lo que también dará lugar a un incremento en la recaudación de esta figura tributaria. **(§§ 126 a 128)**[20]

146 Como hecho posterior, hay que indicar que en el ejercicio 2014 se ha creado el servicio 20, en el que se han incluido los gastos e ingresos gestionados en el ámbito del mencionado canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§§ 129 a 131)**

Se debe mejorar la gestión tanto de los ingresos, en línea con las recomendaciones formuladas por la IGJA, como de los gastos realizados en el ámbito del canon de mejora de las infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.[21]

Asimismo, se debe llevar a cabo un adecuado seguimiento contable de estos gastos e ingresos que ponga de manifiesto el destino que se le da a los recursos recaudados por esta figura tributaria.

Además, se recomienda que se establezca un plazo razonable para la inversión de los recursos obtenidos por el canon de mejora, de tal modo que se reduzcan los desfases entre los recursos obtenidos y las cantidades invertidas.

8. ANEXOS

[20] Punto modificado por la alegación presentada.
[21] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO I

CUENTA GENERAL. RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIO

SERVICIO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES
11	COFINANCIADOS CON FEADER	658.363,39	560.215,53	449.589,70	367.285,99	208.773,69	82.303,71
12	COFINANCIADOS CON FEP	53.872,04	42.256,56	30.457,13	20.582,40	23.414,91	9.874,73
13	COFINANCIADOS CON OTROS FFEE	16.865,99	13.619,65	12.792,42	4.559,83	4.073,58	8.232,59
14	COFINANCIADOS CON FONDO COHES.	39.171,93	35.767,16	24.926,04	18.046,85	14.245,89	6.879,19
15	FINANCIADOS CON FEAGA	1.778.235,79	1.669.391,80	1.669.251,93	1.664.512,68	108.983,86	4.739,25
16	COFINANCIADOS CON FSE	262.495,09	221.770,28	217.627,38	179.929,14	44.867,70	37.698,25
17	COFINANANCIADOS CON FEDER	964.014,18	881.154,70	695.957,44	465.541,27	268.056,74	230.416,17
18	FINANCIADOS ING. FINALISTAS	4.947.077,37	3.861.452,51	3.719.522,10	3.191.890,19	1.237.555,27	517.631,91
T. GENERAL		**8.720.095,78**	**7.285.628,19**	**6.820.124,14**	**5.912.348,35**	**1.909.971,64**	**897.775,80**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	38/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO II

INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS DISTINTOS ORGANOS GESTORES EN RELACIÓN CON LAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS

1.- Nombre de la transferencia o subvención finalista.
2.- Organismo responsable de la subvención: unidad administrativa responsable del gasto de la subvención, que será la que certifique los gastos de la subvención.
3.- Organismo ejecutor del gasto de la subvención.
4.- Organismo de procedencia de la subvención.
5.- Aplicación presupuestaria de la transferencia en el organismo de procedencia.
6.- Disposición normativa de carácter general que origina o posibilita la subvención en su caso.
7.- Convenio o programa marco que regula los distintos aspectos de la línea de subvenciones de manera genérica, en su caso.
8.- Convenio marco anual que regula aspectos de una línea de subvención para ese ejercicio concreto en desarrollo del convenio o programa marco, en su caso.
9.- Convenio particular que regula de forma precisa una subvención finalista concreta, en su caso.
10. Convenio de gestión, en su caso.
11.- Cuantía de la subvención por anualidades.
12.- Período de vigencia.
13.- Tasa de cofinanciación.
14.- Fechas de percepción.
15.- Condiciones necesarias para la certificación de la subvención, plazo y fase contable de justificación de cara al concedente.
16.- Periodicidad del flujo de ingresos y condiciones requeridas para los mismos.
17. Criterios seguidos por el Organismo concedente para el reintegro de gastos no certificados.
18.- Aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	39/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO III

FINANCIACIÓN LEY DE LA DEPENDENCIA

CUADRO RESUMEN DE COSTES E INGRESOS DEL ESTADO POR LEY DE DEPENDENCIA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2012

Para el cálculo de los costes se ha acudido a la información proporcionada por la DGP. Se han tomado en consideración los realizados por la ASSDA así como los relativos al personal de la RPT de la CSBS que realizan tareas relativas a la implantación de la Ley de la Dependencia.

COSTE LEY DEPENDENCIA EN LA ASSDA

M€

CENTRO	CATEGORIA	DETALLE GASTO	PROGRAMA	GASTO
	Otras Prestaciones y Servicios			160,89
	Coste Estructural			22,92
ASSDA	Ley Dependencia	Atención Residencia	31R	267,20
		Estancia Diurna	31P	34,67
			31R	28,62
		Prestaciones Económicas	31R	483,05
		Servicio de Ayuda a Domicilio	31R	346,46
		Teleasistencia	31R	17,76
	Total Ley Dependencia en ASSDA (I)			**1.177,78**
TOTAL GENERAL ASSDA				**1.361,58**

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP.

COSTE PERSONAL ADCRITO A LA LEY DE LA DEPENDENCIA EN LA CONSEJERÍA

M€

CENTRO	CATEGORIA	DETALLE GASTO	PROGRAMA	GASTO
CSBS	Ley Dependencia	RPT Personal Dependencia en Consejería	31R	17,24
	Total Ley Dependencia en CSBS (II)			**17,24**

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP.
NOTA: No hemos considerado el coste de los Dependientes atendidos a los Centros Propios de la J. de Andalucía.

RESUMEN GASTOS LEY DEPENDENCIA

M€

CENTRO	CATEGORIA	DETALLE GASTO	PROGRAMA	GASTO
ASSDA (I)	Ley Dependencia	Diversos (ver cuadro superior)	31P y 31R	1.177,78
CSBS (II)	Ley Dependencia	RPT Personal Dependencia en Consejería	31R	17,24
TOTAL COSTE LEY DE DEPENDENCIA (I+II)				**1.195,02**

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	40/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Para el cálculo de los ingresos, la DGP ha proporcionado información atendiendo a tres criterios (reconocido, devengado e ingresado). Se ha escogido el correspondiente al ingreso devengado, por entender que se ajusta con más exactitud al porcentaje de financiación del Estado a lo largo del tiempo.

Hay que tener en cuenta que el artículo 5 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía establece recursos adicionales para refuerzo del estado del bienestar. Un 12,5% de estos recursos se distribuyen entre las comunidades autónomas en atención a criterios vinculados con la aplicación de la Ley de la Dependencia. En 2012 esto supuso la percepción de recursos por un importe de 485,02 M€. Sin embargo no se han usado en el cómputo realizado en este informe de fiscalización puesto que se trata de financiación incondicionada.

INGRESOS DEL ESTADO POR LEY DE DEPENDENCIA

M€

SITUACIÓN	INGRESO			
AÑO	2012			
CATEGORÍA	DETALLE PRESTACIÓN	PROGRAMA	TOTAL	FINANCIACIÓN
Ley Dependencia	Importe Reconocido	31R	345,89	28,94%
	Importe Ingresado	31R	288,48	24,14%
	Importe Devengado	31R	334,94	28,03%

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGP.

CUADRO RESUMEN INGRESOS
DEPENDENCIA POR MESES EN EL EJERCICIO 2012

M€

DEPENDENCIA 2012	IMPORTE RECONOCIDO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE DEVENGADO	FECHA INGRESO	MES DEVENGADO
Enero	-	-	29,67		
Febrero	-	-	30,34		
Marzo	30,20	30,20	37,00	09/03/2012	DICIEMBRE '2011
Abril	29,67	29,67	28,85	02/04/2012	ENERO'2012
	30,34	30,34	-	30/04/2012	FEBRERO'2012
Mayo	-	-	28,05		
Junio	37,00	37,00	28,38	01/06/2012	MARZO'2012
	28,85	28,85	-	28/06/2012	ABRIL'2012
Julio	-	0,00	28,01		
Agosto	28,05	28,05	24,17	16/08/2012	MAYO'2012
Septiembre	28,38	28,38	23,82	28/08/2012	JUNIO'2012
Octubre	-	-	32,54		
Noviembre	28,01	28,01	24,87	05/11/2012	JULIO'2012
	24,17	24,17	-	30/11/2012	AGOSTO'2012
Diciembre	23,82	23,82	19,25	31/12/2012	SEPTIEMBRE'2012
	32,54	-	-		OCTUBRE'2012
	24,87	-	-		NOVIEMBRE'2012
TOTAL	**345,90**	**288,49**	**334,95**		

Fuente: DGP.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	41/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO IV

INFORMES DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA IGJA RELATIVOS AL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

El 25 de junio de 2012 se emite por parte de la IGJA el "informe definitivo de control de legalidad del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio 2011".

Las deficiencias detectadas, la mayoría de ellas motivadas por ser el ejercicio examinado el primero de vigencia del canon, dieron lugar a la formulación de una serie de recomendaciones tanto a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente como a la ATRIAN. En los ejercicios sucesivos (2012 y 2013), los informes de legalidad sobre los tributos propios de la Junta de Andalucía, siguen poniendo de manifiesto deficiencias en la gestión del canon de mejora, si bien en la opinión se indica que "se cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos".

La IGJA ha venido realizando un seguimiento sobre el grado de implantación de las recomendaciones realizadas. Se ha solicitado a la IGJA esta información, resumiéndose a continuación la información recibida[22].[23]

La primera recomendación se dirigió a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y a la ATRIAN. Dado que el grado de cumplimiento fiscal de los sujetos pasivos del tributo en el primer ejercicio de su vigencia no puede ser calificado como óptimo, se recomendó el desarrollo de concretas actuaciones de gestión e inspección, con el fin de lograr que todos los sujetos pasivos del tributo cumplan con las obligaciones de presentar sus declaraciones (documentos 760, 761 y 762) y realizar los pagos previstos en la Ley. Esta labor se veía dificultada por el retraso en la determinación del total de entidades suministradoras obligadas por el canon de mejora.

Según se informa desde la IGJA, a la fecha del último seguimiento de implantación de las recomendaciones se ha comprobado que las entidades suministradoras que figuran en el registro de entidades suministradoras representan cerca del 99% de la población de la Comunidad Autónoma. Este porcentaje supone una mejora sustancial respecto de los datos acreditados en informes anteriores.

Por otro lado, la IGJA considera correctas determinadas actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua en relación con el control de presentación de los modelos 760 y 762 del ejercicio 2011 y remite a posteriores seguimientos la verificación de ejecuciones programadas por dicha Dirección General (control de presentación de las declaraciones correspondientes a 2012 y comprobación limitada de las declaraciones de 2011 y 2012).

[22] Se incluye en el informe provisional de control financiero sobre el cumplimiento con la legalidad en la gestión de los tributos propios de la Junta de Andalucía, cuya aplicación le corresponde a la ATRIAN, correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por la IGJA. La información más actualizada sobre el grado de implantación de recomendaciones es de 11 de julio de 2014. La CMAOT ha aportado información adicional a fecha 18 de marzo de 2015, si bien no se ha incorporado a este Anexo IV al no haber sido aún validada por la IGJA. (Nota al pie modificada por la alegación presentada).

[23] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	42/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Por tanto, se está implantando la recomendación realizada.

La segunda recomendación hace referencia a que los órganos gestores del tributo, para el ejercicio de sus competencias de gestión, deben disponer de determinada documentación e información que permita comprobar algunos de los elementos esenciales para la determinación de la deuda tributaria, tales como el abastecimiento en alta y baja, el número de contratos/usuarios, los supuestos que dan lugar a exención y a reducciones de la base imponible, etc. También se deben habilitar los mecanismos que permitan el acceso a dicha información tanto a la Consejería competente como a la propia Intervención Delegada.

Según informa la IGJA, esta recomendación no ha sido implantada.

La tercera recomendación hace referencia a la necesidad de que la Consejería competente en materia de Medio Ambiente dotara de medios personales y materiales suficientes a las unidades responsables de la gestión del canon, para que estas puedan desempeñar adecuadamente las funciones de gestión que tiene delegadas la mencionada Consejería.

Según la IGJA, esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.

Una cuarta recomendación hace referencia a la necesidad de que la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y la ATRIAN revisen los modelos utilizados para gestionar el canon de mejora, ya que determinadas magnitudes calculadas automáticamente al cumplimentar los modelos (Disminución progresiva del canon y Cuota variable disminuida) no coinciden con los importes reales.

Según la IGJA, esta recomendación no ha sido atendida satisfactoriamente.

Finalmente, en el "Informe de legalidad sobre los tributos propios de la Junta de Andalucía del ejercicio 2012" elaborado asimismo por la IGJA, se incluye una nueva recomendación, para que los órganos competentes de la ATRIAN y/o de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente lleven a cabo las tareas de gestión e inspección que resulten adecuadas para comprobar las circunstancias que dan lugar a las reducciones y bonificaciones que son de aplicación en la gestión del tributo.

Esta recomendación aún no se ha cumplido, según manifiesta la IGJA.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	43/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO V

CÓDIGOS DE FINANCIACIÓN "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE"

€

CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE FINANCIACIÓN	DESVIACION DE FINANCIACION
8076	S0912	-
263	S0913	-
352	S0914	-181.745,74
452	S0915	-
8026	S0916	-
240	S0917	-
602	S0919	-
672	S0920	-
	TOTAL	**-181.745,74**

Fuente: Elaboración propia.

Los códigos S0912 a S0920 se crearon para gestionar la financiación estatal destinada a los Planes de Zona en el ámbito del programa de desarrollo rural sostenible.

Esos planes vienen previstos en la Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Protocolo general con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo sostenible del medio rural. Esta Resolución establece una distribución de financiación orientativa para los años de vigencia del programa, supeditada a la firma posterior entre Comunidad Autónoma y el Ministerio de un Convenio que recogiera los Planes de Zona elaborados entre ambas administraciones, y en que los que se deberían concretar las actuaciones a desarrollar.

En un primer momento, se esperaba que dichos planes entraran en funcionamiento en 2011, por lo que se estableció como vigencia máxima del Protocolo el 1 de junio de 2011.

No obstante, los trabajos se dilataron en el tiempo, llegando a ser necesaria una prórroga del Protocolo General y una flexibilización en los plazos de inicio que se efectuó mediante Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de modificación y prórroga del Protocolo general con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo sostenible del medio rural (firmado el 31 de mayo).

Esta Resolución establece en su cláusula tercera el compromiso de la Administración del Estado de mantener en el presupuesto crédito necesario para financiar las actuaciones con cargo al presupuesto 2011, si la suscripción del Convenio de colaboración tiene lugar antes del 30 de septiembre de 2011 y con cargo al presupuesto 2012, si la suscripción del Convenio de colaboración tiene lugar antes del 1 de junio de 2012.

Además prorroga hasta el 1 de junio de 2012 la duración y los efectos del Protocolo general, suscrito el 20 de noviembre de 2010.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	44/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Dado que a la fecha de firma del Protocolo General (noviembre de 2010), el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 estaba ya aprobado, no fue posible incluir su presupuestación para dicho ejercicio. Por ello estos códigos se crearon con el ejercicio 2011 ya iniciado y la primera presupuestación (y única) se hizo para el ejercicio 2012.

Finalmente, los planes de zona de la Comunidad Autónoma de Andalucía no llegaron a firmarse en el plazo indicado, por lo que, concluida la vigencia del Protocolo, no se espera ningún movimiento en estos códigos de financiación ni su presupuestación en ejercicios posteriores, salvo que por nueva Resolución estatal se reactive su vigencia, algo que de momento no está previsto que vaya a producirse.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	45/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO VI

CÓDIGOS DE FINANCIACION CON DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN ACUMULADA POSITIVA Y SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO 2012

€

Nº	Código de Financiación	Destino	Fecha de Salida	Denominación	Explicación	Importe
1	S0014	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Actuación en materia de Producción Agraria.	Desde el año 2012 lleva años sin variar ya que corresponde a líneas de actuaciones sin ejecución, (en la memoria de Incorporaciones de 2013 se indica que se deben anular 88.716,08 € por corresponder a remanentes del 2001 que se incorporaron en 2002 a otro programa, y por otra parte se indica también en la memoria que habría que devolver al MAGRA MA 110.643,70 €, cuando el Ministerio solicite esa devolución).	199.359,78
2	S0025	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Plan Gerontológico.	La vigencia del Plan concluyó en el año 2009. Se ha solicitado incorporar esta cantidad a 2014, variándose en el expediente de modificación la aplicación de destino.	17.506,09
3	S0046	C. Economía I.C. y E.	03/06/2014	Subvenciones a Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.	Existe actualmente remanente de crédito no comprometido sobrante por importe de 2.582.218,27 €, según la Consejería se pondrá en conocimiento del centro directivo competente a los efectos oportunos.	2.582.218,27
4	S0082	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Convenio Programas de Prevención de situaciones de riesgo, tratamiento familiar y malos tratos.	La última Resolución firmada fue del Plan de Acción de 2008, se ha solicitado que se incorpore esta cantidad al presupuesto 2014, en el mismo expediente de modificación.	30.931,05
5	S0084	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Convenio de Hidrológica Forestal.	Este Convenio fue suscrito inicialmente en 1985 por IARA, AMA e ICONA, se solicita como en años anteriores, la anulación de la desviación al no seguir vigente dicho convenio.	1.855.874,18
6	S0136	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Actuaciones de Descontaminación de Suelos.	Este convenio finalizó en el año 2005, sin que se hayan firmado prorrogas ni adendas al mismo a partir de ese año, se solicita por tanto la anulación de la desviación.	45.325,80
7	S0137	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Reutilización de aceites usados	Esta línea de financiación recoge las subvenciones previstas en la Orden 28/02 de 1989 que regula los aspectos generales y tiene carácter anual. A través de otra Orden Ministerial se regulan los aspectos particulares; la ultima Orden se aprobó en 2005, y al no existir liquidaciones pendientes de estas ayudas, se propone la Anulación de la totalidad de la Desviación por importe de 195.608,15 €.	195.608,15
8	S0151	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Atención de familias desfavorecidas, en situación de riesgo social.	Desde el año 2009 se está pidiendo la anulación de la desviación de financiación, no formalizando convenio ninguno con la Conferencia Sectorial desde el año 2007.	493.369,16

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	46/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Nº	Código de Financiación	Destino	Fecha de Salida	Denominación	Explicación	Importe
9	S0152	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Plan Acción Integral Personas Discapacitadas.	Actualmente, la suma de los Remanentes no comprometidos del ejercicio 2013, al igual que la desviación de financiación del código, es de 0,75€, solicitando en un expediente de modificación presupuestaria su incorporación para unirse a otra partida de crédito autofinanciado de la misma finalidad.	114.077,75
10	S0156	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Protección y mejora de la Cuenca del Guadalquivir.	En este expediente se propone la anulación de la desviación, pero eso si, por una cantidad menor, 523,23 €.	17.462,60
11	S0159	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2.014	Mejora y Ordenación Bosques en Zonas Rurales.	En este caso se solicita la anulación de la desviación por importe de 1.700.333,22 €, al no existir ni pagos, ni recursos pendientes correspondientes a estas ayudas como para comprometer o pagar en los próximos ejercicios.	1.700.333,22
12	S0190	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Canon de Vertidos.	Se propone incorporar a este ejercicio 4.977,42 €. Asimismo se propone la anulación de 10,20 €; pero no se indica nada de los 11.605,93 € que restan.	16.593,55
13	S0193	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Residuos Tóxicos y Peligrosos.	Dado que el convenio finalizó en el año 2000 sin prorrogas ni adendas, el centro directivo entiende que debe anularse.	14.028,28
14	S0208	Administración Local y R.I.	26/05/2014	Plan Estatal de Voluntariado.	Dicho importe corresponde a remanente no comprometido, por tanto y en base a lo expuesto, no se considera necesaria la Incorporación de crédito pendiente, circunstancia que fue comunicada a la D.G.P. antes de proceder a la incorporación del ejercicio 2014 del remanente sobrante.	4.989,63
15	S0502	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Apoyo Sector Pesquero afectado por la extinción acuerdo pesca U.E.-Marruecos.	Se indica que no se ha recibido del MAGRAMA solicitud de devolución de la desviación de financiación acumulada.	2.238.672,56
16	S0503	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Red Epidemiológica, Programa de Investigación de Enfermedades Raras.	En el año 2013 se ejecutó por Escuela Andaluza de Salud Pública el Remanente de 387,10 € mediante dos documentos contables.	387,10
17	S0521	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Construcción Autovía de la Plata-P.Aracena.	Se solicita la incorporación de créditos no comprometidos por importe de 34.726 € para la finalización de un expediente y la anulación de la diferencia 145.007,78 €.	179.733,78
18	S0533	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Trasvase Guadiaro- Majaceite.	Se propone la incorporación del remanente de crédito por el importe total de la desviación.	2.052.094,73
19	S0538	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Trazabilidad Hortofrutícula.	Se indica que no se ha recibido del MAGRAMA solicitud de devolución de la desviación de financiación acumulada, aunque le envió la correspondiente comunicación.	1.964.690,07

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	47/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Nº	Código de Financiación	Destino	Fecha de Salida	Denominación	Explicación	Importe
20	S0549	C. de Justicia e I.	27/02/2014	Medidas de protección integral contra la violencia de género.	No aparece en el informe de seguimiento de la Consejería de Igualdad, Salud y P.S.	33.919,68
21	S0551	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Fondos para la integración de inmigrantes-IAM	Se solicitó a la Dirección General de Financiación y Tributos el reintegro del importe pendiente. Esta Dirección General indica que ya se produjo el reintegro vía descuento realizado por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	2.865,26
22	S0557	C. Educación C. Y D.	Sin fecha	Restauración del Castillo-Alcazaba de Alcalá la Real y del Castillo de Burgalimar en Baños de la Encina, ambos en la provincia de Jaén.	Desde el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, consideran que las dos intervenciones cofinanciadas con cargo al 1 % Cultural del Ministerio de Fomento están finalizadas, habiéndose resuelto y liquidado ya los convenios suscritos con dicho Ministerio; por tanto argumentan que la desviación contabilizada en este código es un saldo que se puede anular.	6.441,30
23	S0568	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Fomento de la Selección y Difusión de la Cabaña Ganadera.	Finalizó la línea de ayuda, sin que se haya recibido solicitud de reintegro, también dicen que al revisar el Código se ha detectado un pago de 24.067 €, no incluido por error, que se procederá a incluirlo en la próxima rendición de cuentas.	153.846,57
24	S0575	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Plan de Recuperación de Olivar por Heladas.	Se pagaron más ayudas del importe asignado por el Ministerio.	-10.463,48
25	S0576	S.A.E.	19/05/2014	Red Eures España.	Son Códigos traspasado de la Consejería al SAE que se están ejecutando.	79.181,04
26	S0577	C. Economía I.C. y E.	03/06/2014	Proyecto Emprendemos Juntos.	La financiación del "día de la persona Emprendedora", ha sido suspendida, por lo que durante los ejercicios 2011,2012 y 2013 no se ha producido liquidación de derechos ni reconocimiento de obligaciones, encontrándose por tanto inactivo.	13.304,04
27	S0593	I.A.J.	20/05/2014	Festival Europeo de la Creación Joven, EUTOPIA.	Desde el año 2010 en los sucesivos expedientes de incorporación de remanente se ha puesto de manifiesto por el Instituto, que al no estar prevista la continuidad del convenio, se procediera a la anulación de dicha desviación.	0,32
28	S0594	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Plan de Ordenación y Competencia. Sector Lácteo.	El Ministerio no pide cuenta de ese importe, con lo cual entienden ellos que no podría anularse.	1,16
29	S0607	I.A.M.	Sin fecha	Cooperación en Programas y Actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.	Se reintegró con fecha 21/06/2011.	-463,84
30	S0608	C. Agricultura P. Y D.R.	02/06/2014	Ayudas de Mínimos al Gasóleo.	Del total de la desviación de financiación, se comunicó al MAGRAMA que quedan 109.911,36 € como saldo sobrante por haber finalizado las líneas de ayudas. La diferencia de 93.911,36 €, proviene de que en el código S0182 "Ayudas a la producción vegetal", en el que se integró esta línea de actuación en 2005 y 2006, se ejecutó más gasto de lo	203.250,78

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	48/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

Nº	Código de Financiación	Destino	Fecha de Salida	Denominación	Explicación	Importe
					ingresado por el mencionado importe. Por tanto, en el código S0182 hay un déficit de financiación por 93.911,36 € que aparece como exceso de financiación en el S0608..	
31	S0610	C. Igualdad, Salud y P.S.	20/05/2014	Actuaciones de Acogida de Menores Inmigrantes.	La última Resolución firmada fue en el año 2010 habiendo sido tramitado el expediente de reintegro y transferido el importe por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.	10.080,20
32	S0614	S.A.E.	19/05/2014	Plan de Empleo Bahía de Cádiz.	Son Códigos traspasado de la Consejería al SAE que se están ejecutando.	1.327.111,78
33	S0628	C. Economía I.C. y E.	03/06/2014	Instalaciones de Investigación, Transf. y Valoración en Algeciras.	Como se muestra en el informe de seguimiento que ellos adjuntan, los Derechos pendientes de cobro a 2013 son 0,00 €, siendo la desviación de financiación a esa fecha también nula.	1.422.990,00
34	S0638	C. Educación C. Y D.	Sin fecha	Subvenciones en materia de Deporte.	Con fecha 9 de octubre de 2009 se emite documento contable de pago por importe de 60.000 € materializándose este pago el 2 de diciembre de 2009 y quedando pendiente de pago 20.000 €, Este compromiso se incorpora durante los ejercicios siguientes (2010-2011-2012) como remanente de crédito comprometido, sin que se realice propuesta de pago, con fecha 20 de diciembre 2013 la Secretaria General para el Deporte dicta Resolución por la que se minora la cantidad a transferir a la Empresa Pública del Deporte en 4.206,10 €, procediéndose al pago de 15.793,90 €; como consecuencia de la minoración, se procede al barrado de la cuantía minorada. Se encuentra finalizado a día de hoy, por lo que se propone la anulación de la citada cantidad.	20.000,00
35	S0644	C. Medio Ambiente y O.T.	26/05/2014	Protección y Mejora Medio Ambiente Rec. Esp.- Ley de Montes- T. Electric.	Para poder continuar con la actuación se solicita la incorporación de remanente de crédito no comprometido por el mismo importe.	2.410.657,54

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	49/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ANEXO VII

ESTADOS FINANCIEROS DE LAS AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGAPA

m€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS		I. GASTOS DE PERSONAL	98.718,98
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	14.433,90
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.123,07	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.599,33	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.321,69	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**113.044,09**	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	**113.152,88**
AHORRO	**-108,79**		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	40,62	VI. INVERSIONES REALES	68.956,07
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.120,41	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**62.161,03**	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	**68.956,07**
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**-6.903,83**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	376,43	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	390,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-6.917,45		
IX. PASIVOS FINANCIEROS		IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**-6.917,45**		

	IMPORTE
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	-
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**1.031,08**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**-7.948,53**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	50/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGAPA

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**42.485,78**
- (+) Del Presupuesto Corriente	30.705,54
- (+) De Presupuestos Cerrados	9.764,15
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.236,91
- (-) De Dudoso cobro	0,00
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	220,82
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**23.945,55**
- (+) Del Presupuesto Corriente	12.325,86
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.660,73
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8.995,45
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	36,49
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**2.165,58**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**1.031,08**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**19.674,74**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**20.705,81**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	51/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. ATRIAN

m€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	775,13
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	36.402,71
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	3,54	III. INTERESES	3.497,26
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.229,97	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	36,71	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**40.270,22**	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	**40.675,10**
AHORRO	**-404,88**		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**-**	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	**-**
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**-404,88**		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-404,88		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**-404,88**		

	IMPORTE
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	**-**
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**-**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**-404,88**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. ATRIAN

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**3.387,35**
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.414,62
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	-
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	27,27
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**2.709,90**
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.945,66
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	764,24
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**1.073,95**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**-**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**1.751,40**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**1.751,40**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	53/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SAE

m€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	121.275,85
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25.728,12
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	44.660,55	III. INTERESES	62,86
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.218,33	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104,46
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**169.878,88**	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	**147.171,29**
AHORRO	**22.707,59**		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	19.518,37
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	805.011,06	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	686.892,15
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**805.011,06**	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	**706.410,52**
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	121.308,13		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	149,79	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	121.457,92		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	140,00
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-140,00		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**121.317,92**		

	IMPORTE
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	**-**
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	**90.910,73**
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**30.407,19**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	54/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SAE

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**513.723,51**
- (+) Del Presupuesto Corriente	468.197,01
- (+) De Presupuestos Cerrados	42.420,03
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	10.791,18
- (-) De Dudoso cobro	7.684,71
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	103,43
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**383.562,67**
- (+) Del Presupuesto Corriente	352.747,28
- (+) De Presupuestos Cerrados	18.575,04
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	12.240,35
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**12.216,34**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**104.312,13**
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**37.961,63**
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**142.273,75**

Fuente: Cuenta General 2012.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	55/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1		-	-	-	-	Nº1	
Alegación nº 2		-	-	-	-	Nº2	
Alegación nº 3		-	-	-	Nº3	-	
Alegación nº 4		Nº4	-	-	-	-	
Alegación nº 5		Nº5	-	-	-	-	
Alegación nº 6		Nº6	-	-	-	-	
Alegación nº 7		-	-	-	Nº7	-	
Alegación nº8		-	-	-	-	Nº8	
Alegación nº 9		Nº9	-	-	-	-	
Alegación nº 10		-	Nº10	-	-	-	
TOTALES		**4**	**1**		**2**	**3**	**10**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 67 A 70 Y 73 A 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a los códigos sin desviación corriente en 2012, como bien se indica en su informe, esta cuestión deber ser consultada para cada caso con el órgano gestor, para que valore si es posible dar de baja el código ante la previsión de que no vaya a ser utilizado en un futuro. Esto es especialmente importante en el caso de los códigos incluidos en el punto D de la consideración 67, en los que, según la Cámara, su norma reguladora ha perdido vigencia y por tanto deberían darse de baja, ya que aunque la norma que lo regulara hasta ese momento no esté en vigor actualmente, en algunos casos se aprueban, tras períodos más o menos dilatados de inactividad en la materia, nuevas normas sobre la misma que pasan a incluirse en el mismo código por ser coincidente su objeto.

En ese sentido la DGP, ha solicitado formalmente por parte del gestor la autorización expresa para la baja de los códigos analizados, excluyendo los 5 códigos a los que se refiere el apartado A de la Consideración 67, por ser códigos con actividad de ejecución reciente, e incluyendo el SO914, por no estar prevista su utilización en un futuro.

Asimismo se ha requerido al gestor para que solicite la baja de cualquier otro código no incluido en los analizados que considere deban ser dados de baja.

Una vez obtenida la autorización o solicitud del gestor para dar de baja los códigos que procedan, se requerirá informe favorable de la Intervención General, para poder efectuar la baja de los códigos en el sistema.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	56/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe y describe determinadas actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Presupuestos, atendiendo así a la recomendación incluida en el informe: la depuración de los códigos de financiación que ya no sean necesarios.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde la Dirección General de Presupuestos se ha iniciado recientemente el procedimiento de elaboración de una orden que regule de forma global y pormenorizada todas las cuestiones relativas a la gestión y presupuestación de los fondos de financiación afectada, incluyendo tanto cuestiones relativas a los fondos gestionados a través del Servicio 18 "transferencias finalistas" como al servicio 20 "Otros ingresos finalistas".

Para la aprobación de esta orden se contará con la participación de la Intervención General y de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juegos, por ser centros directivos con alguna competencia en la presupuestación o gestión de la financiación afectada.

Entre las cuestiones que se regularán en esta orden se incluye expresamente el procedimiento de alta, modificación y baja de los códigos de financiación, así como la regularización de los saldos contables de los mismos. Se preverá la posibilidad de iniciar estos procedimientos tanto a instancia del gestor, cuya autorización será en todo caso requerida, como de oficio por el centro directivo de los tres anteriormente citados que tenga la competencia en cada supuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada confirma la necesidad de establecer un procedimiento regularizado para todo lo relativo a las altas y bajas de códigos de financiación, así como la conveniencia de que en dicho procedimiento participen los distintos centros directivos con competencia en esta materia.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 6.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La información considerada en el balance del canon se ha limitado la información al periodo en el que el canon de mejora ha estado en vigor, esto es, desde el ejercicio 2011, pero la información aportada por la CMAOT sobre los gastos reales de la Junta de Andalucía en las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad eleva la cifra de la inversión en 120,3M€ con carácter previo a la aplicación del Canon de Mejora por lo que la Junta de Andalucía ya había adelantado financiación para la realización de actuaciones de las declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Es decir, con anterioridad a la aplicación del canon de mejora la Junta de Andalucía ha acometido importantes inversiones en infraestructuras declaradas de interés sin tener en cuenta que el canon aún no estaba en vigor.

Se hace constar esta información dado que la Cámara de Cuentas evalúa a lo largo del informe el cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones previsto.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	57/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El periodo tomado en consideración para computar los gastos ha coincidido con los ejercicios presupuestarios durante los que el canon de mejora ha estado vigente. Lógicamente, la administración llevará años realizando inversiones en esta área, al igual que se invierte en cualquier otro tipo de infraestructuras. Pero ello no constituye argumento suficiente como para computar el gasto realizado desde 2003, cuando tanto la Ley de Aguas como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de declaración de interés general se aprueban en 2010.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 123, 124 Y 125 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 128 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Más allá de la falta de seguimiento contable a la que se refiere el informe emitido por la Cámara de Cuentas (y que se ha resuelto mediante la creación del Servicio 20 tal como refleja el propio informe en el punto 6.3.1. Hechos posteriores), y en relación con las competencias que limitan la actuación de la CMAOT en este sentido, se pone de manifiesto que desde el órgano gestor del gasto del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas se viene realizando, conforme al objetivo de establecer un control interno y un seguimiento de las inversiones dentro de la propia CMAOT y facilitar la información requerida por los controles legales o por la sociedad en general en relación a las inversiones en depuración de obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, el Informe Anual de Seguimiento del Canon Autonómico de Depuración y del Acuerdo de Consejo de Gobierno que declara de interés de la Comunidad Autónoma una serie de infraestructuras de depuración, y que refleja las inversiones realizadas en esta materia y mediante todas las fuentes de financiación utilizadas, incluida el canon de mejora del que se realiza un balance, y en cada uno de los expedientes correspondientes, utilizando para su elaboración la programación anual en materia de aguas y los datos de contabilidad oficial de ingresos y gastos de los sistemas contables de la Junta de Andalucía. Estos informes han sido la fuente facilitada a la Cámara de Cuentas para informar sobre los datos solicitados a la CMAOT con el objeto de realizar el informe de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede admitir la alegación, al no tenerse constancia de la existencia de dichos informes anuales. Durante los trabajos de campo no se han proporcionado al equipo de fiscalización y tampoco se adjuntan con la alegación formulada.

Por tanto, aunque no se dude de la existencia de dichos informes anuales, no se puede reflejar en el informe de fiscalización la existencia de algo de cuya existencia no se tiene evidencia.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	58/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 128 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía regula el canon de mejora como un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que grava la utilización del agua con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como en el de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 80 de la Sección 2ª Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma del Capítulo II Canon de mejora de la citada Ley de Aguas de Andalucía dispone que "…los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma…".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no se debe admitir. La propia CMAOT reconoce en el último párrafo que estudiará la posibilidad de implantar la recomendación realizada, por lo que cabe entender que la considera razonable con independencia de las posibles dificultades en su implantación.

El texto de la alegación se centra fundamentalmente en poner de manifiesto que este tipo de obras requieren un periodo prolongado de tramitación hasta su ejecución final, que en la alegación se cuantifica en cuatro o cinco años, lo que dificulta la ejecución presupuestaria del gasto en los primeros ejercicios. Sin embargo, se obvia en la alegación que muchas de las infraestructuras declaradas de interés general por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 ya estaban ejecutándose en el momento de la entrada en vigor del canon. De hecho, como se ha indicado en la alegación tercera, la CMAOT proporcionó las cantidades invertidas desde 2003 en dichas infraestructuras.

Se debe, por tanto, mantener la recomendación realizada y establecer plazos razonables para la inversión de los recursos recaudados por el canon de mejora.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 10, ANEXO IV (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Se adjunta como alegación el informe sobre implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe definitivo de control de legalidad de los tributos propios de la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2013 emitido por el Interventor Delegado de la Agencia Tributaria de Andalucía. Este informe fue remitido a la Agencia Tributaria de Andalucía el pasado marzo de 2015 mediante comunicación oficial. En dicho Informe sobre implantación de las recomendaciones se recoge lo actuado respecto a las recomendaciones efectuadas por la IGJA.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se puede incorporar la información más reciente correspondiente a 18 de marzo de 2015 sobre la implantación de recomendaciones debido a que la IGJA aún no se ha pronunciado sobre ella.

Código Seguro De Verificación:	59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	09/09/2015 09:51:25
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/59WpYmGcBN9azwErPG1cpQ==		